Jueves 18 de Diciembre de 1862. BUENOS AIRES. Año I---Número 38.

EL SIGLO

Diario de la mañana—Se publica por la Imprenta del "Comercio del Plata" Victoria 87—Suscricion 30 $ mensuales—Por seis meses, abonados adelantados 160$; por un año 300$—Las publicaciones solicitadas y los avisos se abonarán segun su estension.

ALMANAQUE.

HOY 18—Nuestra Señora de la O, san Teotino y san Basiliano márt.

MEMORIA

Presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda de la República Arjentina al Congreso Federal Lejislativo, en las Sesiones de 1861.

(*Continuacion*.)

V.

Aduanas.

Convencido el Gobierno de que la base principal de la exacta recaudacion de las rentas consiste en la buena organizacion de las Aduanas de la República, encargadas de verificar esa recaudacion, ha procurado siempre dictar las medidas mas adecuadas para mejorarlas en todo sentido, sistemando el servicio que ellas deben prestar de la manera mas conveniente, y estableciendo todas las mejoras que él cree indispensables para garantir el buen servicio de esas oficinas.

Los gastos que se hagan para el mejoramiento de las Aduanas, siempre han de producir resultados ventajosos para el Gobierno, que no omitirá sacrificio alguno á este respecto, porque cree que esas oficinas deben estar siempre bien dotadas de personal y de los demas elementos necesarios para hacer efectiva la percepcion de los impuestos nacionales, que constituyen la principal parte de las Rentas Públicas, evitando la defraudacion de esa renta por el contrabando.

Cree que, á este respecto, toda economía de gastos que impida el mejoramiento que se está produciendo en esas oficinas perjudicará siempre al Tesoro; y está persuadido de que en estos casos, el aumento de gastos convenientes es una verdadera economía, por las grandes ventajas que produce.

No es fácil que el Ministro de Hacienda pueda, desde su despacho conocer con exactitud todas las necesidades que puedan sentir las Aduanas y las mejoras que sean fácil y útil introducirse en ellas, para la planteacion del sistema mas conveniente que se proponga establecer,—por solo la correspondencia que se mantenga con los Administradores de ellas. Es necesario ver todas esas cosas, y ver tambien como marchan esos Administradores, por medio de otras personas capaces y de confianza que visiten é inspeccionen las Aduanas.

Por esa razon se propone en el Presupuesto para el año entrante la creacion y dotacion de una Inspeccion de Aduanas.

Convencido de aquella necesidad el Gobierno ha nombrado dos Inspectores, uno para las Aduanas terrestres y otro para las fluviales, que se hallan actualmente verificando una prolija visita de todas ellas.

Los resultados que ha producido ya esa inspeccion han demostrado mas y mas su conveniencia, revelando al Gobierno abusos que se han cortado ya, proponiendo reformas indispensables para el buen servicio de esas oficinas, y aun enseñando á los Administradores, puede decirse, materialmente muchos detalles que no han podido comprender y poner en práctica por los términos de las disposiciones del Gobierno.

La visita de los inspectores no solo ha contribuido á establecer la mas perfecta aplicacion de las leyes aduaneras, que en muchas localidades se hacian ilusorias por la mala intelijencia y aplicacion de ellas, sino tambien á mejorar las localidades, los edificios para las oficinas y aun el personal de las Aduanas y Resguardos, suprimiendo los empleados donde eran innecesarios, y aumentándolos donde el mejor servicio hacia sentir su necesidad.

El Inspector de las aduanas fluviales ha propuesto, para las de la provincia de Corrientes, que ha concluido de inspeccionar, varias reformas en ese sentido, que han sido aceptadas por el gobierno, en cuya virtud se os propone en el presupuesto, el aumento de varios empleados indispensables.

A indicacion suya tambien, y conociendo el gobierno la necesidad bien sentida de edificios adecuados para las oficinas, ha mandado construirlos para los Resguardos de Goya, Bella-Vista, Restauracion y la Esquina,—conciliando en esto la mayor economía en los gastos, con el mejor servicio que puedan y deban prestar esos edificios.

En la provincia de Jujuy, se ha trasladado la administracion de Rentas que residia en Yavi, á la Capital, dejando en aquel punto una simple Receptoria; y se ha verificado esta traslacion consultando en ello las conveniencias del Fisco y del Comercio,

Yavi es una pequeña poblacion donde apenas se mantiene un comercio limitadísimo, que ni puede ofrecer siquiera las garantias para las letras que exigen las disposiciones vigentes, y como casi todas las mercaderias que se introducen en esa provincia, vienen á consumirse en la Capital, sucedia, ó que los comerciantes tenian que dar un rodeo de 60 á 70 leguas para ir á aduanar á Yavi, ó que el administrador permitia que se trajesen las mercaderias directamente á la ciudad de Jujuy, donde el venia á despacharlas y donde se firmaban y garantian las letras de Aduana. Lo mismo sucede respecto á los frutos que se esportan, pues casi todos tienen que pasar por esta ciudad, y si algunos pocos no se hallan en este caso, basta para su despacho la Receptoria que queda en Yavi.

El Inspector, que ha palpado todos los inconvenientes de la Aduana de Yavi, ha demostrado al gobierno la conveniencia de su traslacion á Jujuy, que ha aceptado esta medida con las demas propuestas á él, dictando al efecto un decreto que oportunamente se os someterá á vuestra aprobacion, con un mensaje especial acompañando las demas reformas que se propongan para las Aduanas.

En ese mismo decreto ha dispuesto el gobierno que quede habilitada la via del Boquete de Cátua hasta la ciudad de Jujuy, para el comercio directo del puerto de Cobija; y ha sido impulsado á dictar esta medida por las solicitudes del gobierno de aquella provincia, del administrador de Rentas y del Inspector, quienes han manifestado al gobierno las ventajas que produciria al comercio y al pais en general la habilitacion de aquella via.

Sin embargo de estos lijeros datos que os presento respecto á las reformas y mejoras de las aduanas,—no habiéndose terminado todavia la inspeccion de ellas, y no habiendo podido, por esa razon, indicar aun los Inspectores oficialmente todas las reformas que sea necesario verificar en ellas,—el gobierno espera que llegue aquel caso, para someter á vuestra consideracion un cuadro completo de todas las mejoras que sea preciso introducir en las aduanas, para establecer en ellas la mayor uniformidad y exactitud en el servicio.

Las Aduanas de la Provincia de la Rioja y de Tinogasta (Provincia de Catamarca) se hallan actualmente en la misma situacion que se os manifestó en la memoria del año pasado. Sus rentas son tan exiguas que ni alcanzan á cubrir el presupuesto de sus gastos, pues siendo este de dos mil setecientos setenta y cuatro pesos [2,764 ps.] anuales para la primera, y mil doscientos treinta y siete pesos (1,237$) para la segunda, sus rentas el año pasado solo han producido en esta, quinientos, cuarenta y seis pesos treinta centavos (546 ps. 30 cts.) y en aquella seiscientos noventa pesos ochenta y siete centavos (690 ps. 87 cts.), como vereis en el cuadro núm. 2; es decir, menos de la mitad de sus gastos. Ademas, los servicios que prestan estas aduanas son tan limitados, que no habria perjuicio alguno para el Fisco en suprimirlas; pues esos servicios serian perfectamente llenados, en la Rioja, con la Aduana de Vinchina, y en Tinogasta, con un simple Resguardo.

El gobierno que piensa hoy á este respecto lo mismo que os manifestó el año pasado, os habria propuesto desde ya la supresion de esas aduanas; pero ha querido esperar, para hacerlo, todos los datos que le suministre el Inspector de Aduanas despues que visite é inspeccione esas.

La Aduana de Mendoza ha esperimentado, como podeis concebir, un gran trastorno, á causa del desgraciado acontecimiento que hizo desaparecer aquella bella ciudad del mapa geográfico de la República. Este espantoso suceso que ha hecho perder cuanto poseia aquella ciudad, ha afectado tambien á la aduana que ha participado de la destruccion jeneral. Es verdad q' pocos valores se han perdido de los que tenia en documentos, pero todo ha sido allí trastornado, y es indispensable reorganizar de nuevo todas las oficinas y dependencias de esa aduana, de cuyo trabajo se ocupa actualmente su administrador, segun las instrucciones que le ha dado este ministerio.

La Aduana de San Juan, desde que se nombró el Cónsul Chileno residente en aquella ciudad, volvió á funcionar, y durante el año pasado ha tenido un aumento bastante notable en sus entradas; y hoy, á consecuencia de los sucesos de Mendoza, han afluido á ella la mayor parte de las mercaderias que debian haberse introducido en esta ciudad, y por consiguiente han debido tener un mayor aumento sus rentas.

Las Aduanas de la Provincia de Santa Fé continuaron el año pasado en poder de la Empresa arrendataria hasta el 31 de Octubre que cesó la Administracion de esta, habiéndose rescindido el contrato por mútuo convenio del gobierno con esa empresa.

[*Continuará.*]

ESTERIOR.

Desafio

Entre el duque de Grammont y el redactor del "Sport."

Del diario el *Figaro* tomamos los siguientes pormenores sobre el reciente desafio entre el duque de Grammont Caderouse y Mr. Dillon:

"La causa primitiva del desafio tiene ya alguna fecha. Varias veces Mr. Dillon que escribia en el periódico el *Sport*, en el que daba cuenta de las carreras de caballos y de las diversas caballerizas representadas en el turf parisiense, habia escrito relativamente al duque de Grammont Caderouse una de esas nimiedades que no dejan de mortificar al que es objeto de ellas.

Mr. de Grammont dirijió al periódico *Sport* un remitido que la redaccion se negó á insertar.

En vista de lo que consideraba como una negativa injusta, el duque envió á un periódico belga, el *Journal des Haras*, una carta que se publicó el dia 2 de octubre. Esa carta contenia espresiones que Mr. Dillon creyó ofensivas.

Este, á penas tuvo noticia de la publicacion de la citada carta en un periódico estranjero, hizo pedir por dos amigos suyos satisfaccion á Mr. de Grammont Caderousse. El duque por su parte nombró dos testigos.

Por un momento creyóse que el negocio quedaria arreglado; Mr. Eugenio Chapus, director del *Sport*, se habia lisonjeado de haber conducido los dos adversarios al terreno de la conciliacion; pero su intento fué vano y pronto siguió el negocio su curso.

Las negociaciones entre los testigos iban prolongándose mucho.

Los de Mr. Dillon insistian en que se adoptase la pistola, que no querian admitir los de Mr. Caderousse, por que en su concepto y aun en concepto del Jockey Club, su campeon era el primer ofendido.

Mr. Dillon debia aceptar la espada, si en adelante no queria verse escluido del mundo hípico, y perdida toda su consideracion.

En este estado se hallaban las cosas el martes 21 de octubre.

El desafio estaba acordado para el dia siguiente.

Mr. Dillon antes de comer se fué á casa de Gatechair; volvió allá despues de comer, y por la noche fué á Chantilly á despedirse de una persona que le era muy querida.

El miercoles por la mañana ensayó todavia algunos ejercicios en la sala de armas, y partió en seguida con sus testigos por el camino de hierro de Dieppe: pero esto era solo una contramarcha para burlar la vijilancia de la policia.

Los dos adversarios, sus testigos y el Dr. X.... médico de Vely-Bajá, que de comun acuerdo se hallaban en el mismo tren, se detuvieron en la estacion de Maisons, desde donde fueron en coche al bosque de San German.

Echaron pié á tierra. Llovia á cántaros. Hacia un aire frio é incómodo. Los testigos anduvieron buscando bastante rato un sitio á propósito. Al fin se encontró. Uno de los testigos, el coronel.... (no nombramos á ninguna de las personas que acompañaban á los combatientes; aunque conocemos perfectamente sus nombres, se comprende, sin necesidad de mas esplicaciones, que nuestro deber es el de omitirlos;) el coronel cortó una rama de un árbol que podia incomodar á los movimientos de los adversarios, y se sortearon los puestos que debian ocupar los campeones en el terreno. La suerte favoreció á Mr. de Grammont, quien obró caballerosamente elijiendo el lado espuesto al viento y á la lluvia, es decir, el puesto menos favorable.

Una vez q' los combatientes estuvieron con la espada en la mano, uno de los testigos cruzó las dos armas, dió un paso atrás é hizo la señal de atacarse.

Mr. Dillon tomó la ofensiva; cargó vigorosamente en tercia, y al tercer paso recibió debajo del brazo, entre la quinta y la sesta costilla, una herida que penetró hasta la profundidad de siete pulgadas, atravesando el pulmon izquierdo. El herido llevó vivamente la mano á su pecho; dió un sofocado grito de *Ah*, y cayó aplomado.

En vista de este espectáculo, Mr. de Grammont, lívido y petrificado por la emocion, dijo con voz turbada á uno de sus testigos:

—No tengo suerte. Por la primera vez no he sido herido....

Luego añadió, dirijiéndose á los testigos de su adversario:

—Creo que no es este mi sitio.... No me queda mas que retirarme.

Entonces se alejó vacilante y alterado, dejando á los cuatro testigos y al doctor agrupados al rededor del cadáver.

En vano el doctor prodigó á la víctima los ausilios del arte. Abrióle una sangría en cada brazo, pero sin resultado. La herida, al atravesar el pulmon, motivó una muerte instantánea.

Sin embargo acercóse al lugar del combate un coche enviado probablemente por Mr. de Grammont. ¿A dónde se llevará el cadáver? Uno de los presentes propone llevarlo á la fonda de Inglaterra y de la Caza Real en San German. Se acuerda que á fin de evitar el llamar la atencion pública y comprometer sin necesidad á varias personas, uno solo de los testigos se encargue de acompañar al cadáver. Asi se hizo. Una vez colocado el cadáver en el coche, lo cual no se hizo sin grandes dificultades, el coronel subió al pescante al lado del cochero, y el coche, con las cortinas corridas, se dirijió á San German.

Hacia un tiempo horrible. Llovia á torrentes. La distancia que se habia de recorrer era larga. Para mayor infortunio, la lúgubre caravana perdió el camino en medio del bosque. Uno de los guardas que afortunadamente encontraron, les indicó el camino, y les facilitó una salida particular que acortaba la distancia. Al fin llegaron al límite jurisdiccional de San German. Uno de los vijilantes de consumo detuvo el coche y tenia ya la mano en la portezuela para abrirla y examinar el interior. El coronel enseñó su condecoracion, espuso su posicion y su grado, y aseguró que su coche no contenia cosa alguna que pudiese motivar las pesquisas del rejistro: en resúmen, obligó al empleado á que le dejase pasar sin obstáculo.

Al fin llegaron á la fonda indicada. La fonda ha cambiado de sitio: lo que era fonda, es ahora cuartel de jendarmes.

—Pues bien: *al pabellon de Enrique IV*, dijo el coronel.

Pero el dueño del restaurant, al saber el huésped que le llevaban se negó obstinadamente á recibirlo.

Sin embargo era preciso decidirse. Dirijiéronse entonces á la *Fonda del principe de Gales*. El fondista advertido de lo que se trataba, vaciló y fue á consultarlo con su mujer.

Esta corrió, y en vista del coche cerrado herméticamente, que se le dijo contener un cadáver, palideció y por poco queda desmayada.

En fin, despues de mucho hablar, el fondista consintió en recibir el cadáver, pero con la condicion espresa de dar aviso á la policia. Algunos momentos despues llegó allí el comisario, quien interrogó al coronel sobre las causas y antecedentes de este misterioso suceso.

El coronel se negó á denunciar al autor del asesinato hasta el momento en que amenazado de imponersele la responsabilidad, se vió obligado á que se le escapase el nombre del duque de Grammont Caderousse.

En cuanto á los nombres de los testigos manifestó que no diria una palabra.

Durante este interrogatorio, el cochero habia desaparecido.

El comisario de policia, no atreviéndose á tomar sobre si la responsabilidad en una circunstancia tan grave, se contentó con arrestar al coronel en un cuarto de la fonda, y por el telégrafo pidió órden al prefecto de policia.

Respuesta:

"Guardar preso al acusado hasta el dia siguiente y entregarle al tribunal que vá á salir con urjencia para San German."

Al dia siguiente, despues de hecha la autopsia del cadáver, los majistrados procedentes de Paris preguntaron al coronel si reconoceria el sitio preciso en que habia tenido efecto el duelo. Habiendo contestado negativamente, se le condujo al camino de hierro de San German, de donde partió para ponerle en la cárcel.

Durante esas investigaciones emprendidas un tanto á la ventura, la comision encontró á un individuo que al ver al coronel que le conducian preso, dió un grito de sorpresa: era precisamente el doctor que asistió el dia anterior al desafio. No se negó á acompañar á los majistrados hasta el sitio en que se habia verificado el desafio, donde se encontró una redomita de agua de que se habia prevenido el dia anterior, su lanceta, los papeles que habian servido para envolver las espadas, y la rama cortada por el coronel: no quedaba ya la menor duda.

Examinado todo esto, el testigo fué conducido á la fonda del *Principe de Gales*, donde el juez de paz, despues de tomar nota de su nombre y cualidades, le puso en libertad bajo su palabra.

Mr. Dillon deja su madre y una hermana, de las que era el único apoyo. Tenia treinta y dos años.

Era hombre de valor y de sangre fria, cualidades necesarias en su primera profesion, pues habia entrado en la carrera de equitacion como simple mozo, logrando, merced á su trabajo y á su intelijencia, figurar como una especialidad en las filas del periodismo parisiense.

Americano de orijen, no sabia, diez años atrás, una palabra siquiera de nuestro idioma; pocos años le bastaron para ponerse al corriente de la lengua francesa y del dialecto especial usado en el Jockey-Club.

Aunque Mr. Dillon fuese mas conocido en el mundo literario, algunos periodistas parisienses han ido á San German para hacer las honras fúnebres á esta sensible víctima del pundonor.

Nadie dude que la mayor parte de los periodistas hubieran acudido tambien, si se hubiese dado suficiente publicidad á la hora en que debia verificarse esta triste ceremonia."

Congreso Peruano.

EL NUEVO PRESIDENTE.

Sesion del 24 de Octubre.

Despues de verificado el despacho, se nombraron dos comisiones, una para anunciarle al Presidente de la República que estaba reunido el Congreso y que iba á recibirse el juramento al Presidente electo; otra para avisarle á éste que el Congreso estaba reunido con el fin indicado.

Las comisiones desempeñaron su encargo, espresando la primera, por encargo del general Castilla, la complacencia con que veia cumplirse la prescripcion mas trascedental de la Constitucion; y poniendo la segunda en conocimiento de la Cámara, que en breve se presentaria el mariscal San Roman para prestar el juramento,

Con efecto, así lo hizo, y despues de prestarlo dijo:

Honorables Representantes:

La eleccion de los pueblos del Perú, que vosotros habeis aprobado, me coloca en este alto asiento, y ella, á la par que una gratitud sin límites, me impone grandes deberes que me propongo cumplir. Al pronunciar las solemnes palabras del juramento, que he prestado sobre los Santos Evangelios y en presencia de la Representacion Nacional, mi corazon no se ha estremecido temiendo que mis acciones pudieran alguna vez desmentirme, ó imprimir sobre mi frente la mancha del perjurio. No: yo me hallo fuerte para seguir, sin desviarme, la senda legal en que los votos de mi patria me han colocado, y para conservar ileso el gran principio de la constitucionalidad, fuera del que, la nacion se precipitaria en el desórden que la conduciria á la ruina.

El advenimiento de un ciudadano á la primera magistratura, es en las Repúblicas un acontecimiento importante y consolador, porque acredita que el pais ha tenido bastante sensatez para atravesar la crísis peligrosa de la eleccion, y porque hace práctico el principio de nuestro sistema que consiste en llamar á todos los ciudadanos á las funciones de la administracion, abligándolos antes, á que rivalicen en servicios que los hagan dignos de ese honor. Asi la República encierra en si misma el principio de la alternabilidad, que es la revolucion pacífica y filosófica de los tiempos modernos. Las naciones no pueden ni permanecer estacionarias, ni hallarse sugetas á conmociones violentas: necesitan ir adelante, poniendo en movimiento, por el mecanismo de las leyes, todos sus elementos de progreso, representados por los hombres en quienes impera la noble voz del patriotismo.

Pero una vez que el pais ha cumplido su mision eleccionaria, empieza para el elegido la obligacion de corresponder á la confianza en él depositada.

Yo he creido siempre, que si la teoría republicana divide la soberanía en tres poderes distintos; el Ejecutivo es el que se halla mas en aptitud de dar direccion á la sociedad, y de caracterizar una época en buen ó mal sentido; porque sus funciones son mas vastas, obran de un modo mas perenne y mas constante, tanto sobre el conjunto, como sobre los pormenores de la vida social.

El primer medio para llenar la magnitud de estos deberes, es conocer la índole del pais que se vá á gobernar, y las circunstancias en que se halla colocado. El peruano ama, por una tendencia irresistible la libertad y las garantias que protegen la personalidad humana. Esta libertad y estas garantias estan reconocidas en la Constitucion política, y su observancia las asegura. La Constitucion debe ser, pues, la regla invariable del Poder Ejecutivo; y ciertamente que sin el goce de esos derechos no es posible concebir al hombre ni á la sociedad.

Asi, estoy resuelto á no seguir otro camino que el que me traza la Constitucion del Estado, á respetar la libertad del ciudadano, la propiedad privada y la pública, á no invertir las rentas nacionales sino con estricta sugecion al presupuesto; á proteger decididamente la ilustracion, y á vigilar sin descanso en la administracion de justicia.

La constitucion ha declarado la religion católica como la dominante del Perú. La religion es una necesidad del corazon humano y la unidad de creencias un vínculo que liga indisolublemente á los ciudadanos. La religion del estado será pues un objeto de mi constante veneracion; mis esfuerzos se dirijirán á que produzca todos los fines humanitarios y civilizadores de que el mundo es deudor al cristianismo.

Los fundadores de esta República consiguieron la libertad de imprenta en todas las leyes fundamentales, como una de las mas importantes prerogativas del hombre.

La libertad de imprenta es y debe ser inviolable como la libertad del pensamiento, solo debe pararse en el límite que la moral ha prescripto á todas las naciones humanas. En la vida pública todo está bajo de su jurisdiccion, para ilustrar aquellos negocios que interesen al bienestar del pais, para estimular con su aprobacion á los funcionarios que cumplen sus deberes, ó para reprimirlos si alguna vez los olvidan.

El ejercicio de la libertad de imprenta, como el de todos los derechos sociales, exije que los ciudadadanos aumenten incesantemente la esfera de sus conocimientos; y el gobierno debe cooperar por su parte, difundiendo la ilustracion en todas las clases sociales

Estas preciosas garantias que para el gobernante deben ser objetos de respecto y como un inagotable venero están consignadas en la Constitucion, serán para mi, os lo protesto, obligaciones rigorosas de que jamás me apartaré.

Alguna vez se ha creido que los intereses del ejército eran distintos ó tal vez opuestos á los intereses de la nacion. Los hechos han probado ya que el soldado del Perú conoce bien, que sus obligaciones para con la patria son mas estrechas, que debe cumplirlas con austeridad, porque tambien es ciudadano.

Los partidos políticos han tenido hombres distinguidos que pudieron errar en los medios de hacerle el bien, aunque en el fondo estaban animados quizá de un verdadero patriotismo. Estos hombres colocados segun sus talentos y merecimientos, pueden prestar útiles servicios y la nacion utilizarlos. Vosotros habeis tenido este mismo pensamiento, pues con vuestra última ley de amnistia habeis restablecido la concordia y terminado los padecimientos de los peruanos que sufrian por causas políticas.

Si la ley fundamental del Estado y vuestra decision no me ordenaran de una manera espresa seguir esa ilustrada política de sana fraternidad y concordia, yo la adoptaria por mi propia conviccion y ocurria á vosotros y os instaria hasta allanar los obstáculos que pudieran impedir la grandiosa obra de la reconciliacion peruana.

Nuestras relaciones con todas las repúblicas americanas deben ser tan cordiales como lo requieren la comunidad de orijen, de intereses y de vicisitudes. Mi firme propósito es terminar en este sentido todas las cuestiones que pueda haber pendientes, sin otras restricciones que las aconsejadas por el honor y los intereses bien entendidos de nuestro pais.

El Perú se halla en frecuente comunicacion con todas las naciones civilizadas, y los principios dominantes en este siglo, de union entre todos los miembros de la familia humana, que tan bien se acuerdan con las tendencias de nuestro carácter; nos conducen á conservar con los estrangeros que vienen á nuestro suelo las mismas benévolas relaciones que siempre han encontrado, á respetar los preceptos de la ley internacionnal cumpliendo con lealtad la fé de los tratados.

La república se halla ahora en una situacion delicada, de la que solo podrá salir mediante el esfuerzo combinado de los pueblos y del gobierno en el cumplimiento de sus deberes.

No debiendo por ahora fatigarnos en discutir nuevas leyes fundamentales, sino en cumplir las que existen; nuestros conatos deben dirijirse para mejorar tal situacion á no separarnos de los rijidos preceptos de la justicia; á introducir una estricta economía en la inversion de las rentas, á restituir todos los brazos útiles al desarrollo de la industria, á salvar por medio de puentes y caminos los obstáculos que nuestro suelo opone á la rapidez de las comunicaciones, á fomentar la agricultura, á quitar las trabas del comercio y á estinguir los monopolios y los abusos. Los productos de la costa que tienen por mercado al mundo, nuestros metales preciosos, y los tesoros vírgenes de las montañas son los elementos de la verdadera riqueza del Perú, y á cuya esplotacion debe concentrar sus esfuerzos.

Cualesquiera que sean las cuestiones interiores ó esteriores que nos sobrevengan, el medio mas seguro de resolverlas, es ser justos para todos, moderados y circunspectos y establecer una perfecta armonia de deberes y de sentimientos entre la nacion y el gobierno. Inútiles serán los esfuerzos de éste si el pais no le acuerda su confianza; si sobreviniéndole dificultades, debe consagrar á vencerlas el tiempo y los recursos que podria destinar al bien general. Yo espero sobretodo que la representacion nacional emanacion de la soberania popular, me prestará siempre el apoyo de sus luces, y me rodeará del prestijio de su fuerza moral en las difíciles tareas de la administracion.

El ilustre Presidente cuyo período ha terminado nos entrega al Perú en estado de órden, con la perspectiva de un gran porvenir. Nuestra mision es conservar ese estado, y propender al desarrollo de todos los elementos de progreso que abundan entre nosotros. Bajo la proteccion de la Divina Providencia, por los esfuerzos de la nacion, y por la pureza de mis intenciones, presentaremos dentro de poco tiempo al Perú en una situacion floreciente, respetable por el órden, justo para todos, y enérgico en la defensa de su honor y sus derechos.

Italia.

Nápoles, Octubre 28.

El sábado á las 9 de la noche salió en un tren estraordinario un batallon de guardias nacionales en direccion de las montañas de Castellamare, las cuales recorre el cabecilla Piloni. La marcha precipitada de esta fuerza dió lugar á muchos comentarios, que cesaron, sin embargo, al dia siguiente al ver regresar al batallon sin novedad.

El domingo muy temprano el general La Mármora revistó en la plaza del Plebiscito á los granaderos Reales y á la guardia nacional. Hace algunos dias que se dice que el prefecto de Nápoles y su secretario han presentado su dimision; pe-

FOLLETIN.

UN AÑO DE MATRIMONIO.

POR EMILIA CARLEN.

—¿Qué hay? preguntó el conde al verle entrar, ¿por qué te has marchado tan de prisa?

—¡Oh! por ningun motivo importante; oyendo un caballo á la puerta queria ver quien salia, y me encontré con Lavinia que se marchaba en el trineo. Me quedé esperándola hasta que volviese, y he ahí lo que me ha retrasado.

—Ademas hay otra cosa, y es que tú estas enfermo ó triste.

—Ni uno ni otro; tengo sueño y estoy muy cansado, de modo que tomarás solo el té, pues yo voy á acostarme.

Tomó una luz, salió del salon y se fué á su cuarto.

Ya podia dormir la habia visto entrar, la habia tocado, pero media hora de indecible angustia habia quebrantado mas su cuerpo que no le habria podido quebrantar una campaña de tres meses.

XVIII.

Ahora el coronel conocia toda la fuerza de la pasion que le ligaba á Lavinia; durante aquella hora que habia pasado esperándola, sin saber si volveria ó no, habia sufrido bastantes emociones contrarias para saber que en lo sucesivo, separado de su mujer llevaria una vida miserable, y que con ella podia ser feliz; lo habia conocido en aquella alegria tan loca como intensa que rebosó de su corazon en el momento en que oyó el trineo y descubrió el velo blanco de Lavinia.

Y justamente en ese mismo momento en que su razon ilustrada ya no contestaba á su corazon lo que formaba la mejor parte de su vida, toda esa felicidad iba quizá á desvanecerse: ¿qué haria Lavinia? ¿Una mujer tan orgullosa como era ella, se rebajaria hasta el punto de retractarse?

Apenas durmió, y se levantó muy temprano con el fin de tener delante de si algunas horas antes del almuerzo.

—Quizá me escriba diciéndome que aplaza su viaje, se decia; pero ya son las nueve.... me escribirá....es demasiado altanera para retractar una palabra de lo que ha dicho; aun cuando se despedazara su corazon se callaria..

Le anunciaron que le esperaba el almuerzo.

—Todo está concluido, se dijo, no pensemos mas en ello.. ¡Oh! no, Lavinia, nunca sabrás lo que he padecido hay, no tendrá ese triunfo.

El mismo dia y á la misma hora, Lavinia estaba sentada delante de una mesa, y con la pluma en la mano parecia disponerse á escribir; pero mas de dos horas trascurrieron sin que hubiese trazado una letra. Miraba la hora, se levantaba y se volvia á sentar por la vigésima vez, mojaba la pluma en la tinta, pero no escribia; no sabia como espresar lo que pasaba en su corazon. No podia resignarse á disculparse sin que un ademan de su marido le animara á ello. En efecto, ¿cómo le habia de confesar el motivo que la víspera le habia conmovido tanto? Ya no solo le contenia la idea de humillar á Hermann, sino la de declarar que habia sentido el tormento de los celos. ¡Celosa! No, jamás le haria tal declaracion. Nadie tiene celos tratándose de una persona indiferente; ¿como los podia ella tener de aquel hombre que hace seis meses aborrecia, y que dentro de seis meses....

—Señora, os espera el almuerzo.

—¡Ya! ¿cómo es posible que sea tan tarde? ¿Los señores estan en la mesa?

—El señor conde no ha bajado aun, pero el coronel está esperando.

Si ella corria á él, si con algunas palabras afectuosas, una sola palabra bastaria, borraba de su mente la penosa impresion de la víspera y se olvidaba todo.... pero no, esto era demasiado para ella.... mejor seria escribirle dos palabras....

—Probemos, se dijo.

Y se volvió á sentar, y volvió á tomar la pluma.

¡Imposible! ¡Imposible! La pluma se cayo de nuevo sobre el papel.

—¡Debo partir pues! Humillarme y humillar á Hermann es seperior á mis fuerzas.... ¡cuánto sufro!

Se estrechó el pañuelo sobre sus hombros y salió con presteza de su aposento, sin detenerse hasta que se halló en la puerta del comedor.

—Estais encantadora esta mañana, la dijo el conde ofreciéndola una silla; ¿se ha pasado completamente la jaqueca?

—Gracias, me encuentro muy bien; Hermann, vuestra taza.

El coronel alargó la taza, y quiso la casualidad que te tocaran sus manos; entrambos alzaron la cabeza y se miraron; la mirada de Lavinia era conciliadora; la de Hermann sombría: una mirada no podia cambiar su situacion. Lavinia, con el corazon comprimido comprendió que no podia resistir á su destino; era preciso que se resignára á sufrirle....la mirada de su esposo se lo decia así....y sin embargo, algunas horas antes ella habria podido cambiar en alegrias las miserias que la esperaban, ¡Oh! ¡cuán loca habia sido!

El almuerzo tocaba á su fin, y todos estaban silenciosos y preocupados.

En esto llegó el correo; entraron las cartas al coronel y entre ellas habia una para Lavinia. Hermann se la entregó; la jóven la abrió impaciente, pues habia reconocido la letra de Rodolfo. Un instante hubo un silencio absoluto en el comedor; cada cual se hallaba entregado á la lectura de su correspondencia, cuando Lavinia esclamó.

—Querido Hermann, es preciso que me permitais partir dentro de algunas horas; mirad. Julia está en peligro, y quizá en este instante mi pobre Rodolfo se queda viudo.

Y dió al coronel la carta, que contenia estas palabras apenas legibles,

"Te suplico, Lavinia, que cuanto hayas recibido esta carta vengas á verme. El cielo me ha dado un hijo, pero Dios sabe cuántos horas conservará á mi amada Julia. El médico no me quiere dar ninguna esperanza. El correo sale; recibirás esta esquela mañana; puedes estar aquí dentro de veinte y cuatro horas, no me abandones.

"Tu hermano—

RODOLFO."

—Hermann, ¿me permitis que vaya? Con dos semanas tendré suficiente tiempo, y en los primeros dias de abril estaré de vuelta.

Lavinia en presencia del conde y del mayordomo que acababa de entrar, no sentia ya timidez alguna.

—No fijeis época, quizá podreis regresar mas pronto, dijo el coronel con una voz tan conciliadora como lo eran sus palabras.

Se levantaron de la mesa, y el coronel tomando el brazo de Lavinia, la llevó hácia una ventana y la dijo:

—De veras estais resuelta á volver así que hallais cumplido con vuestros deberes en casa de Rodolfo?

—Hermann, ¿podeis preguntármelo?

—Otra cosa mas preguntaré.. Quiero saber cuando habriais vuelto sin esa carta de Rodolfo que da un motivo aceptable á vuestro viaje.

—Hermann, respondió con una voz suave y cariñosa, si mi hermano no me hubiese escrito, yo no habria hablado de semejante viaje; y pienso que comprendiendo mi silencio, os habriais portado como un vencedor jeneroso.

A estas palabras cuya veracidad atestiguaban el rubor de su frente y la turbacion de sus ojos el coronel estuvo á punto de estrecharla contra su corazon, que hacia tanto tiempo palpitaba por ella; sin embargo, se armó de dureza, se humilló delante de sí mismo, pero sus lábios no se abrieron.... Lavinia no pudo saber todo el amor que aquel corazon la enviaba, pero comprendio que estaba apaciguado.

—Veo que me habeis perdonado, Hermann, le dijo Lavinia, que conocia que la victoria era suya; hacedme el favor de prevenir al mayordomo que tiene que acompañarme.

—¿Y por qué no me confias ese cuidado?

Lavinia se sonrió con cierta confusion.

—Mi querido Hermann, por muchas razones es preferible que yo viaje sola.

—Como gusteis; os acompañaré por el camino lo mas lejos que pueda, pero sin llegar á casa de Rodolfo, y cuando volvais tambien os saldré á buscar á la mayor distancia posible.

—Gracias, Hermann, gracias, pero si Rodolfo se queda solo, tendré que prolongar mi ausencia.

—¡Oh! No hablemos de eso, repuso el coronel, no pongamos en lo peor todas las cosas. Tratad de volver, Lavinia, ya sabeis que sereis bien recibida aqui....cuánto antes será mejor pero de todos modos, haced vuestro gusto.... no os impongais por mi la menor violencia.

Lavinia le dió las gracias, y dos horas despues los dos esposos se hallaban en camino.

El conde dejó al dia siguiente el Rosemborg.

XIX.

Lavinia habia partido á mediados de marzo; mayo habia ya reverdecido todos los bosques que rodeaban el Rosemborg; las praderas se esmaltaban de nuevo, y el coronel no habia recibido aun ninguna carta que le anunciase el regreso de su esposa.

Julia, que verdaderamente habia estado á dos pasos del sepulcro, estaba salvada; pero la convalescencia era muy lenta, y sus imprudencias la camprometian á cada instante, de modo que Lavinia, aplazando de semana en semana el dia de la despedida, se encontraba aun con ella.

—La menor cosa puede hacerla recaer gravemente, habia dicho el médico; necesita muchísima precaucion y los mayores cuidados.

Y únicamente Lavinia podia cuidarla, pues Rodolfo se hallaba demasiado abatido para obrar, ó demasiado débil para resistir á las exijencias de la jóven madre, exigencias infinitas y que nada podia satisfacer, ni la tierna solicitud ni la presencia constante de su marido. Cuando se acercaba á ella le decia que le incomodaba; cuando se alejaba no tardaba mucho en esclamar que estaba cansada de ella y la huia. Si le suplicaba que leyera en alta voz y Rodolfo la observaba que el médico se lo tenia prohibido, se deshacia en lágrimas declarando que ninguna mujer era tan desgraciada como ella, que todas veian límites en su dolor, y que ella no los conocia; y luego por un cambio súbito, se disculpaba por que hacia padecer tanto á su amado Rodolfo, y maldecia todos sus caprichos. Pero si el amado Rodolfo, aprovechando tan buena ocasion, la suplicaba que se calmara y la recordaba que las lágrimas eran para ella muy peligrosas, entonces gritaba sollozando que todo el mundo tenia al menos derecho de llorar, y que á ella se lo prohibian; que no solo debia padecer, sino que debia no quejarse.

Y Rodolfo desesperado no sabia que partido tomar; sin embargo, delante de Lavinia no tenian lugar estas contestaciones. Una vez que habia manifestado su voluntad era preciso conformarse á ella, y acababa siempre por obtener lo que pedia, gracias al ascendiente singular que era propio de su naturaleza; de modo que Julia que no la habia tenido cariño hasta entonces, la cobraba afecto, porque sabia apreciar cuanto valia allí su presencia, y la suplicaba que no la abandonase. Lavinia cedia pues contra su voluntad, pues hacia tiempo que habria querido regresar al Rosemborg.

Por fin el médico declaró á Julia fuera de todo peligro; ya se levantaba hacia cerca de quince dias, y el único remedio que la prescribieron aun, fué que pasara una temporada en el campo. Lavinia repitió en nombre de su marido y en el suyo propio el convite de ir á pasar algun tiempo al Rosemborg; pero desde aquel momento, todas las instancias de su hermano para que permaneciera mas en su compañía fueron inútiles; habia recibido una carta de Hermann, en la cual se quejaba friamente que tenia que renunciar al placer de verla antes del dia en que se hallaba en la precision de marchar al campamento. Lavinia contestó al punto, que solo esperaba para volver al Rosemborg, al mayordomo que debia acompañarla.

Con sentimientos imposibles de describir Lavinia esperaba en aquel aposento que habia visto sus bodas, aquel mismo carruage que hacia seis meses la habia conducido al Rosemborg. Es verdad que en lugar del coronel no veria ahora mas que al mayordomo; pero sin embargo su corazon rebosaba de alegria, y una impaciencia febril la devoraba.

¡Cómo habia cambiado el tiempo sus pensamientos y sus ideas! ¿Pensaba ahora con doler en el Rsoemborg y en su amo? No por cierto. Aquella turbacion que la agitaba era hija de su ardiente deseo de ver á su marido ... ¡La separacion habia sido tan larga!

Pero de repente un pensamiento sombrio vino á desvanecer toda su alegria; el mismo carruaje que ahora vendria á buscarla la llevaria dentro de dos, tres ó cuatro meses ¿á donde? ....poco la importaba saber á donde, puesto que jamás debia volver á ver el Rosemborg.

—Y sin embargo, ¿quién sabe! se decia.... no seria la cosa mas estraña y mas incomprensible; otra mas inesplicable ha pasado en mi corazon....pero no; el coronel se mantendra firme en lo que ha dicho....nos separaremos y él libre entonces irá á buscar....

Contra su voluntad siempre acudia á sus lábios un nombre que no se borraba de su mente. Este nombre le perseguia por do quiera reunido con el de Hermann: ¡Maria! Sin duda aquel billete no estaba escrito con un ardor de amante, pero acusaba demasiada intimidad para ser de un indiferente. Era preciso que existiera entre los dos un lazo secreto, y ella empezaba á odiar á aquella jóven con toda la fuerza de una pasion invencible.

—Sin embargo, se decia para ofrecerse un consuelo á sí misma y justificarse á sus propios ojos, estoy segura de que en mi ausencia no la habrá visto ni una sola vez.

Por fin la anunciaron que habia llegado el carruaje.

El mayordomo la dijo que su amo no habia podido venir á pesar de sus deseos, pues se lo habian impedido las faenas campestres.

ro hasta hoy nada hemos visto que pueda confirmar esta noticia.

El general La Mármora se ha decidido al fin á enviar fuertes columnas contra el célebre cabecilla Pilone por su audacia en presentarse dias pasados en Oltajano, cuya guardia nacional desarmò; veremos si estas columnas tendran mas buena fortuna que las anteriores y lograran destruir una partida que hasta ahora ha burlado toda persecucion.

El conocido teniente coronel piamontès Fumel ha vuelto á ser destinado á las Calabrias en donde hoy mas que nunca ejerce sus acostumbrados actos de rigor. En la Capitanata, el general de la Roche aterroriza tambien á los pueblos con sus fusilamientos. En Pasla fueron fusiladas diez personas en un solo dia, once en San Fili, cuatro en Valle y tres en Castel di Finme.

Aunque son raras las noticias de Sicilia, una carta que tengo á la vista procedente de dicha isla dice que continua allí el sistema de rigor inaugurado un mes há, y que el número de prisiones aumenta de dia en dia. Segun esta carta, parece que la policia habia logrado descubrir el sitio de donde salian todos los impresos clandestinos que inundaban la isla á pesar del estado de sitio. A consecuencia de este descubrimiento ha sido preso el jóven duque de Acquaviva, acusado de patrocinar estas publicaciones.

A pesar de las precauciones que toman las Autoridades, la balija del correo fuè sorprendida en el distrito de Isernia por una partida, y entregada á las llamas.

Esta noche pasada se ha perpetrado un robo sacrílego en la iglesia de Santa Maria de Constantinopla. La efigie de Santa Ana ha sido despojada de las ricas alhajas que la adornaban. No se ha descubierto el menor vestijio de los ladrones, quienes despues de consumar su obra, salieron por la puerta principal.

La fragata de hélice *Victor Manuel* ha recibido la órden de salir inmediatamente para el Pireo, á fin de proteger á los súbditos italianos.

Ayer noche hubo una tentativa general de evasion en el castillo del Uovo, gracias á la vigilancia de los guardas no lograron escaparse mas que cinco presos.

Cartas llegadas de Constantinopla anuncian que el gobierno otomano ha enviado tropas hácia la frontera de Grecia, á fin de mantener la tranquilidad en las provincias sometidas á su dominacion y sofocar cualquier tentativa de revolucion que se pueda intentar en ellas.

EL SIGLO.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 18 DE 1862.

Cuestion del Paraná.

Las cartas que ayer publicamos de Entre-Rios, muestran la cuestion del Paraná como una de las que allí llaman la atencion; y se esperaba conocer la peticion de ese pueblo para ver que camino se daria al asunto.

Por esas cartas se observa que se entiende mal lo que se exige por los peticionarios; pues les ofrecen un "juez de alzadas y otras concesiones," cuando el Paraná aspira á mucho mas que eso

El Paraná no quiere mandar sus diputados á la lejislatura provincial, porque la constitucion vijente se dió sin que se le tuviera en cuenta, pues era entonces la capital provisoria de la Confederacion.

Dejó de serlo despues, y reclama ahora una convencion para examinar la constitucion de la provincia. Si no obtiene esto asegura que no mandará los diputados.

En pos de esta exijencia va á venir otra.

Una vez representado el Paraná en la legislatura reclamará la traslacion á esa ciudad de la residencia de los poderes provinciales, ser la capital del Entre-Rios como lo era antes de la federalizacion del territorio.

Esta cuestion no aparece todavia en la superficie; pero motivos hay para saber que eso tambien entra en el fondo de la cuestion, que consideran allí de vida ó de muerte.

Separadas las frases obligadas que se hallan en la peticion, todo eso debe verse en ella.

Héla aquí:

Paraná, diciembre 1.° de 1862.

Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Capitan General D. Justo Josè de Urquiza.

Los acontecimientos que se han sucedido en la república, han creado á esta ciudad del Paraná un rol indefinido, cuya duracion de dia en dia embaraza el desarrollo y progreso de su vida normal.

Federalizado su territorio por una ley del congreso, para la residencia de las autoridades nacionales, fué escluida de los límites que la constitucion de 1860 demarcó á la provincia de Entre Rios, no dándole por el mismo hecho, representacion alguna en la lejislatura creada por dicha constitucion.

Posteriormente otra ley de! congreso ha declarado el asiento de las autoridades nacionales en la ciudad de Buenos Aires, cesando de hecho la razon de la ley que federalizó la ciudad del Paraná; pero sin que al respecto se hubiese hecho declaracion alguna por las autoridades nacionales.

En tal situacion los habitantes de esta ciudad, han creido deberse abstener de concurrir á practicar las elecciones decretadas para diputados á la sala provincial, no menos por considerarse incompetentes para alterar por sí el rol que la ley ha decretado á esta localidad, cuanto porque no acordando la constitucion de la provincia á la ciudad del Paraná representacion alguna en la lejislatura provincial, seria ilegítimo é inconstitucional su mandato en ese cuerpo, por no estar autorizado ni prescripto por aquel código.

La ciudad del Paraná, ligada inseparablemente con los demas pueblos de la provincia, por vínculos de sangre, por afecciones intimas y estrechas, fecundadas en largos años de vida comun, de sufrimientos y de glorias, desea vivamente ver llegado el momento de tomar parte con los demas pueblos hermanos en la deliberacion de sus leyes, y determinacion de los grandes intereses de la Provincia. Pero comprende que esta participacion, de que está aun privada á pesar suyo, solo puede acordarle la constitucion de la provincia, á cuya sancion compete exclusivamente la resolucion de este negocio de caracter esencialmente constitucional.

V. E. á quien no debe ser indiferente la suerte de los pueblos que le han confiado sus destinos, y á quien debe esta ciudad del Paraná los dias mas prósperos y felices de su existencia material y política, no puede desoir la voz de la razon y de la justicia en favor de un pueblo que no ha esquivado acreditarle sus simpatias, con tanta decision en la prosperidad, como en el infortunio.

En esta persuasion, abrigamos la fundada esperanza, de que V. E. apreciando debidamente el derecho y la justicia que nos asiste, se dignará elevar á conocimiento de la H. lejislatura provincial, en sus próximas sesiones, esta esposicion, interponiendo sus esfuerzos, á fin de que ese honorable cuerpo determine la convocatoria, en un punto céntrico de la provincia, de una convencion constituyente que remueva las dificultades y obstáculos espresados, y ponga un pronto término á la situacion anómala è indifinida de esta ciudad.

Siguen las firmas.

Prision del capitan del vapor arjentino "Menay".

El apreciable Sr. Sciurano, á quien tantos vejámenes se le están haciendo sufrir en Montevideo, por las medidas que una política opresora cree deber adoptar por supuestos temores de una revolucion, continúa todavia en la Cárcel.

Desde ella ha presentado el escrito que creemos deber reproducir para que se vea los procedimientos arbitrarios que se han seguido en este asunto. —Tanto mas irritante es esta conducta del gobierno oriental, cuanto que su órgano en la prensa procla ma todos los dias que hay elementos sobrados para conservar la situacion, que nadie, por otra parte, quiere echar abajo por la guerra, aunque todas las vias legales esten cerradas en ese pais al partido politico contrario.

El Sr. Sciurano ha nombrado su defensor al distinguido jóven Dr. Ramirez, y es de esperarse que patentice como la luz, la inocencia del acusado y lo ridículo y opresor del proceso que se le forma tan irregularmente.

Hé aqui el escrito del capitan del *Menay*:—

Sr. Juez del Crimen de la 1.ª seccion.

D. Manuel Sciurano súbdito italiano y capitan del paquete á vapor argentino *Menay*, preso en la carcel pública ante V. E. comparezco y digo: que en mérito de lo que paso á esponer, V. E. se ha de servir ordenar, en el dia, que el Dr. D. José P. Ramirez sea habido por mi defensor en la causa política en que se me ha querido complicar y á D. Teófilo Diaz, por mi personero, porque es mi derecho del que se me ha privado hasta hoy, el ser defendido cuando se me acusa, y por que temo que una nueva incomunicacion vuelva á sumirme *en la imposibilidad en que he estado hasta este momento, de reclamar de los procedimientos ilegales de que he sido victima.*

Prescindiré de declarar de mi inculpabilidad, porque ni es de mi caracter ni es oportuno, ni hace al objeto de esta peticion, y con todo, sobre este punto ha de tener V. S. plenamente formada su conciencia.

Solo me ocuparé de los procedimientos que se han tenido, y de impedir que puedan continuarse.

V. E. lo sabe Sr. Juez; se me ha tenido incomunicado veinte y un dias contra el precepto terminante de la Constitucion del Estado que en su artículo 114 dice testualmente así.

"El Juez bajo la mas séria responsabi-"lidad tomará al arrestado su declaracion, "dentro de 24 horas, y dentro de 48 lo "mas; empezará el sumario examinando "los testigos á presencia del acusado y de "su defensor, quien asistirá igualmente á "declaracion y confesion de su protejido;" y como la incomunicacion de ese modo entendida y practicada es el mas cruel abuso que puede cometerse con un preso por que lo reduce á la impotencia, y lo priva de ejercitar todo y cualquiera recurso contra la arbitrariedad y capricho del Juez, quiero que desde que ese abuso se comete, si el se repite, haya quien pueda representarme y defenderme para impedir que se me suma por otros tantos dias en la cruel y absurda incomunicacion en que se me ha tenido.

Y he dicho cruel y absurda, Sr. Juez, no por un justo desahogo de irritabilidad ó de despecho, sino porque es la verdad porque la incomunicacion no se ha entendido ni practicado asi ni aun en el siglo bárbaro de las Partidas, ò en código en que se consagra este medio despótico de la incomunicacion pues entonces mismo se limitaba á impedir el acuerdo del reo con otras personas sobre el delito imputado ó sus consecuencias consintiéndola libre, con las solas precauciones necesarias para impedir todo eso; pues las leyes 4 y 9 libro 29 part.3ª previenen que en presencia de los carceleros puedan los presos hablar uno á uno con los que les visitasen y con mayor razon segun los modernos criminalistas la incomunicacion no puede llegar hasta privar al preso de que se ocupe así de sus asuntos domésticos como de sus negocios, otorgue un poder y practique otros actos en que no haya peligro ni perjuicios para el esclarecimiento del delito imputado.

Y en mi caso V. S. lo sabe, de todo eso se me ha privado negándome hasta el derecho de conferenciar con los agentes del vapor *Menay* de que soy capitan y arrendatario en sociedad con otros, sobre intereses premiosos y valiosos que en un solo dia pudieron y habrán sido enormemente perjudicados

De este proceder que me ocasionaba sufrimientos físicos y morales que ninguna consideracion merecieron de V. S., que con solo acatar y cumplir la ley podia y debia hacerlos cesar de este proceder que me ha erogado los mas graves perjuicios en mis intereses no he podido ni reclamar ni protestar hasta ahora, por que eso tiene de bárbara esa práctica abusiva de incomunicacion—*que consagra la omnipotencia del Juez en el secreto de su despacho, y la impotencia del reo entre las rejas de su calabozo.*

Por eso protestando desde el momento en que lo puedo contra V. S. ò contra quien haya lugar los perjuicios que tan ilegales procedimientos me han irrogado, quiero desde ya constituir personero y abogado, para que mis derechos no esten solo á merced de V. S. y pueda hacerlos respetar, ò revindicarlos de quien puede y debe impedir esos avances de los Jueces inferiores.

Y eso ha querido evitar la constitucion del Estado en su articulo 114, haciendo que no haya incomunicacion que prive á un hombre de su defensa cuando es acusado, dándole el derecho de tener un defensor, desde el momento en que se lo esije una declaracion que no puede postergarse: como ya he dicho por mas de 24 horas.

Ese precepto de la Constiucion es el complemento de todo un sistema liberal y de preciosas regalias y garantias para todos los habitantes de un pais, precepto que se liga á otras disposiciones analogas de ese mismo código, como lo son las que se contienen en los articulos 110, 111, 112, 113 y otros: sistema que estaba ya en el espíritu de la época, y se encontraba en la doctrina de los criminalestas q' generosamente se preocupaban de ampliar y garantir la defensa, estirpando la raiz, la arbitrariedad, sin que por otra parte, en los viejos códigos ecsistiese ley alguna que privase al reo de ese derecho, que estendiese los efectos de la incomunicacion hasta el estremo de privar al reo de defensor desde los primeros momentos, dejándolo entregado inquisitorialmente á la sola y arbitraria voluntad del juez, incomunicacion que, aun asi mismo entendida ya antes de la Constitucion habia sido limitada por la acordada de 13 de Mayo de 1823 al solo término de ocho dias.

¡Y siendo todo esto así! ¿en que habria podido V. S. fundar el procedimiento seguido conmigo?

¿En la naturaleza de la causa?

Pero la naturaleza de la causa lejos de autorizar ese proceder lo hace mas censurable, porque todos estan contestes en que es en causas politicas, con lo que la imparcialidad peligra por las pasiones que preocupan á los hombres y por los grandes intereses que se versan, donde la accion de la justicia debe ser mas breve y donde los medios de la defensa deben ser mas amplíos en el interes reciproco del supuesto reo y del Estado en peligro; y en el interés mas supremo aun de que la justicia no amague su magestad, ni sus fallos el prestigio que los hace saludables en prevencion y enseñanzas.

Yo no sé si como se ha procedido conmigo se procede con otros presos, y si lo consienten hombres que poco se preocupan de la legalidad de los procedimientos cuando sobre ellos pesa un crimen horrible y afrentoso; pero yo Sr. Juez, que no he cometido délito alguno, ni acto tan solo reprehensible en el sagrado de mi conciencia, y que veo toda la pena que puede alcanzarme en los sufrimientos físicos que me infieren, en el aje que sufro y en los perjuicios que ya he tenido en mis intereses, y que se agravaran á medida que se prolongue mi prision, no puedo consentir esos abusos, y he de reclamar de ellos por todos los medios á mi alcance, por que aparte de que asi lo exije mi interés, ese es mi deber como hombre que aprecio mi dignidad y mi honor sobre todas cosas.

En cualquiera, pues, que sea el estado de la causa proceda el nombramiento que hago de defensor y procurador, porque V. S. ha debido darmelo desde que se empezó el sumario; y en esta virtud, á V. S. pido quiera proveer á ese respecto como lo pedí en el exordio, y admitirme la formal protesta que hago contra quien haya por todos los perjuicios que se me hubiesen causado injustamente, pues así es de hacerse en justicia que pido, juzgándolo en derecho necesario.

Otro sí digo: que aunque no se ha entrado al plenario; segun entiendo, como la Constitucion en su articulo 130 ordena, que en cualquier estado de una causa criminal de que no haya de resultar pena corporal, se ha de poner al acusado en libertad bajo fianza segun ley; y yo estoy persuadido que contra mi no puede resultar cargo alguno fundado, y menos de esa gravedad, vengo á ofrecer para el caso que haya lugar y á efecto de que se me ponga en libertad, las fianzas que están dispuestos á otorgar los vecinos arraigados, D. Pedro S. de Zumaran, D. Juan R. Gomez, D. Teodoro Reissig y D. Mateo Martinez, cualesquiera de ellos separadamente ó de mancomun et insolidum —ut supra.

Manuel Sciurano.

Serenata.

Leemos en la *Fraternidad*, diario de Santiago, lo que sigue:

"El Juéves se publicó por bando la ley que deja en posesion de la Presidencia de la República al Brigadier General Mitre, elejido por el voto unánime de los pueblos que forman la Nacion.

Por la noche el despacho de Gobierno fué invadido por un considerable número de ciudadanos que concurrian á dar la enhorabuena á S. E. el Sr. Gobernador, manifestando su satisfaccion por noticia tan fausta.

Fué traida la banda militar que nos hizo oir brillantes piezas de música, que inspiraron mas y mas el entusiasmo de q' estaba poseida la concurrencia toda, dejándose oír mil brindis á la salud del ciudadano Presidente, y al vencedor en Pavon.

Tomó la palabra S. E. el Sr. Gobernador y dijo poco mas ó menos lo siguiente:

Señores:

En este momento celebramos un acontecimiento tan grandioso en los anales de la vida de los pueblos del Rio de la Plata, como es inmenso y venturoso el porvenir que él prepara á la patria de Belgrano.—Tal es la elevacion del ciudadano Mitre á la primera majistratura de la nacion, por la voluntad poderosa y libre del pueblo arjentino.

Todos vosotros, señores, los que me rodeais en este instante, habeis llevado al hombro un fusil ó ceñido al cinto una espada, para acompañarme al combate que habia de dar un triunfo mas al pensamiento, á la idea, que vemos personificada en el ciudadano Mitre; y es por esto que os invito á que bebamos por que el *desideratum* de los pueblos se cumpla, y os invito tambien á que digais conmigo:

Salud al nuevo Presidente!"

S. S. el Ministro de Gobierno y algunas otras personas, dijeron tambien algunas palabras que no conservamos en la memoria.

Luego se salió con la música, y despues de haber dado una vuelta por la ciudad, en medio de estrepitosos víctores al General Mitre, Presidente actual de la República, dejándose así ver la marcada adhesion del pueblo de Santiago al vencedor en Pavon, regresamos al Despacho de Gobierno de donde nos despedimos todos llenos de contento y placer, en medio de una concurrencia de mas de quinientas personas que se habian agregado en el paseo."

Sensacion.

Las cartas publicadas ayer por *El Siglo*, dirijidas de Entre Rios, han llamado la atencion jeneral.

Los hechos de que esas cartas se ocupan son muy graves.

Las noticias que dan no podian ser inventadas.

Sin embargo, nos abstenemos todavia de las consideraciones á que esas cosas dan lugar.

Ellas, empero, no pueden pasar sin un pronto esclarecimiento.

¿Què dirá á esto la prensa de Entre Rios?

¿Qué el mismo jeneral Urquiza?

El intelijente y bien informado corresponsal hablará á su vez, y la luz penetrará en estos misterios.

Bazar francés.

Estan señalados los dias 21, 22 y 23 del corriente para la apertura del bazar que una sociedad de señoras piensa establecer en el club del Plata, con el objeto de destinar el importe de los objetos vendidos á beneficio del hospital frances.

Tenemos entendido que hay una variada coleccion de obras de buen gusto trabajadas por señoritas, las que indudablemente despertaran interes, pues al hacer su adquisicion no solo se tendrá en vista su mérito, sino tambien el nobie objeto que ha motivado su obsequio.

Deseamos el mejor éxito en sus tareas á las filantrópicas damas que han promovido este útil pensamiento.

Amortizaciones.

La administracion de rentas nacionales ha cubierto ya la suma correspodiente á las amortizaciones de papel moneda y fondos públicos por el trimestre de Setiembre, Octubre y Noviembre.

NOTICIAS JENERALES.

Patentes municipales.

La corporacion ha enmendado el reglamento de la oficina de patentes, pesos y medidas, disponiendo que en vez de la firma de los miembros de la comision á cuyo cargo está dicha oficina, se pongan en la patente dos sellos, uno de los cuales estará á cargo del tesorero y el otro le tendrá el contador.

Apertura de calles.

La comision municipal de obras públicas se ha espedido en el asunto de apertura de calles, designando las que deben ser abiertas, á saber: Cochabamba, Garay, Piedras, Tacuarí, Santiago, Potosí, Centro América, Catamarca, Misiones, Junin y Corrientes. Es probable que al ocuparse la municipalidad de este informe, designe algunas calles mas.

Indemnizacion.

Se ha fijado en la cantidad de doce mil pesos la indemnizacion al rematador del mercado del Centro y plazas esteriores, por los perjuicios que le irrogó la apertura del mercado del Comercio.

Elecciones municipales.

El Dr. Larrosa, municipal por San Telmo, se ha escusado de asistir á la apertura de la mesa en dicha parroquia para la próxima eleccion, en razon de presentársele como candidato por una parte del vecindario. La corporacion designó para reemplazarle al Dr. Mejia, asistiendo el primero á la parroquia de la Piedad.

—La Municipalidad no hizo lugar en su última sesion á la solicitud de los vecinos de la Boca que pedian se abriese de nuevo el rejistro de electores estranjeros.

—La misma resolucion dictó en otra solicitud de vecinos de la Piedad, que pedian se declarasen sin efecto los boletos de inscripcion de estranjeros dados por el municipal Dr. Salvarezza.

Crédito público.

La amortizacion de los fondos primitivos del 6 p. %, tendrá lugar mañana á las 12 del dia.

Los interesados pueden dirijir sus propuestas cerradas al Sr. Vocal encargado de ello.

Remate municipal.

Prevenimos á los interesados en el remate del mercado y plazas esteriores, que la cantidad de *cien* pesos designada al fin del aviso que está en la 4.ª pájina, debe ser de *setecientos*; no habiendo podido hacerse hoy esta correccion por haber sido prevenidos despues de impresa esa pájina.

Introduccion de frutos—Dia 17.

Mercado 11 de Setiembre—Carretas 79, cueros vacunos 158, lanares docenas 194, becerros y nonatos id 24, cerda arrobas 25, grasa id 34, trigo, fanegas 160, maiz id 30.

Por el ferro-carril—Cueros vacunos 167, caballares 2, lanares docenas 48, becerros y nonatos id 19, lana arrobas 1405, sebo arrobas 10, grasa id 29, trigo fanegas 180.

Mercado del Norte—Carretas 10, trigo 25 fanegas, cebollas 1200 ristras, leña 8 carradas.

Mercado Constitucion—Carretas 112, cueros vacunos 1714, becerros 50, nonatos 68, potros 15, lanares docenas 572 y media, lana arrobas 16,556, cerda id 89, sebo id 156, grasa id 130, plumas 130.

Multas.

Antes de ayer despues de las 4 de la tarde han sido impuestas por la policia, una por uso de armas prohibidas 100 ps; una por perro sin bozal; una por carro sin traba 50 pesos; una por abandonar el coche 50; dos por arrojar basuras en la via pública 100; una por infraccion al reglamento del Mercado del Plata 20; una por pastorear caballos en el Paseo Guardia Nacional 5—Dia 17—Una por escándalo 100, una por desórden 50 ps; una por depositar tierra en la via pública 50; una por pastorear caballos en el paseo Guardia Nacional 20.

Presos.

Han entrado en la policia antes de ayer despues de las cuatro de la tarde, un arjentino, soltero, jornalero, por robo; una arjentina, casada, planchadora, por ebriedad y escándalo; un frances, soltero, jornalero, por desórden; un oriental, casado, changador, por robo de un caballo ensillado—Dia 16—Un español, casado, jornalero, por desòrden; un frances, soltero, comercio, hasta la averiguacion de un hecho.

Medallas para las escuelas.

Anualmente se distribuyen en las escuelas municipales 18 medallas de oro y 150 de plata. Para los premios de este año, el Departamento de Escuelas ha solicitado 6 mas de las primeras y 50 de las segundas.

Mortalidad.

Cadáveres sepultados ayer:

Piedad, María P. Polle 2 años.

Catedral al Sud, José M. Carrequiri, 2 meses.

Policia, el cadáver de un adulto.

San Telmo, Salud Chosa, 2 meses.

Balvanera, Pedro A. Moreno, 7 dias.

Piedad, Matilde Torrelo, 5 años.

Idem, Constancio Morales, 1 año.

San Telmo, Nicolasa P. Garcia, 9 dias.

Concepcion, Teresa Lastra, 75 años, viuda, africana.

Piedad, Eduardo Fontan, 8 meses.

Catedral al Norte, María Carbo de Amello, 42 años, viuda, Buenos Aires.

Idem, Elena Astron, 3 años.

Piedad, Petrona Polu, 2 años.

Monserrat, un párvulo.

Hospital de Hombres, 4 adultes.

Alumbrado de la Boca.

Don Federico Guerra y compañia son los contratistas del alumbrado de la Boca para 1863. Hay en aquella localidad 160 faroles de 1.ª clase.

CRONICA LOCAL.

Asunto diario—Ayer desembarcaron otros 66 inmigrantes italianos llegados en el bergantin *Giacomo*, procedente de Génova.

Parece mentira—Con motivo de un incidente que no hay objeto en manifestar al lector, hicimos ayer una especie de convocacion de *loteros*, esto es, de muchachos que espenden al aire libre los billetes de loteria; y entre los infinitos datos que obtuvimos, aparte del que motivaba la entrevista, cuál se imajinan ustedes que nos llamó mas la atencion?

El siguiente:

Cada uno de esos chiquillos [lo atestiguaron unánimemente] se gana al mes la suma de dos á tres mil pesos, en el ejercicio simple de semejante industria.

Bella idea—En la capital de la vecina orilla hubo de suicidarse antiyer, un honrado vecino, colgándose de un tirante.

Felizmente fué sorprendido por dos compañeros suyos, en los momentos en que estaba ya colgado, de manera que mientras uno de ellos lo suspendia, el otro cortó la soga fatal; esto es: uno *puso el huevito*, otro *puso la sal*........

Con qué derecho interrumpieron esos cristianos aquella operacion? ... Cada cual es *muy dueño de hacer de su capa un sayo*.

Alto el fuego.—No es la voz de mando; es "vox clamavit in dessertum", la que repetimos á ciertos sujetos aficionados á lo puro, para que la respeten y morijeren sus desordenados placeres.

Ayer un pobre individuo, africano de "cara y cruz", casi revienta, entretenido en la estravasacion de cierto líquido desde el vaso hasta el *coleto*.

Las contorsiones que hacia ese infeliz despues de haber agotado el espirituoso caliz, inspiraban una profunda compasion.

Cuidado, pues, con tales escesos. Al menos menos mientras dure la canicula, que guarde el codo la posicion regular.

Prestidijitador—Se halla en la Policia, para desde allí trasladarse á los teatros, con objeto de dar media docena de espectáculos de prestidijitacion, un individuo que inspirado en las ideas de Proudhom, ejerciò ayer tarde en el bolsillo de otro prójimo, cierta prueba de *majia*, con una rapidez y una limpieza dignas de Hume, Hermann y Macallister.

Armada Sueca.—Antiyer entró al puerto de Montevideo, la corbeta de guerra sueca *Leagerbgelke*.

Hijiene.—Se nos informa por personas que pueden saberlo, que desde hace algunos dias se nota la aparicion de repetidos casos de disenteria en la poblacion de la ciudad, y especialmente entre los niños.

Esa enfermedad se atribuye generalmente á los continuos cambios atmòsfericos porque pasamos y á veces al uso del hielo como elemento refrescante. Pero de todos modos, las madres de familia deben observar prolijas precauciones con sus hijos, mientras la facultad de medicina no nos ilustra con alguna publicacion al caso, que es lo que debiera hacer y no lo hace.

A tiempo.—Faltan ocho dias para el de la Natividad del niño Dios, y en ocho dias, puede hacerse llegar á conocimiento de todos, alguna disposicion que impida la repeticion de los desòrdenes y barullos que tiene lugar anualmente la noche anterior á esa solemne fiesta.

Publíquese un bando, publíquese lo que se quiera, toda vez que dé por resultado la estirpacion de costumbres barbaras é injustificables.

Fenómeno. —Los diarios estrangeros hablan de un nuevo fenòmeno producido por una mujer en un pueblo pequeño de España.

Esta buena hija de Eva madre de una numerosa familia, diò á luz últimamente una criatura con cabeza de liebre y las manos de pato.

Vivir para ver!

Fuera!—El intelijente Cubas ha de lucirse esta noche con la petipieza anunciada para fin de fiesta, despues que la concurrencia haya pasado por las emociones del drama.

Desafio—En la primera pájina hallará el lector los pormenores del desafio entre el duque de Grammont, y el redactor del diario el *Sport*, que causò la muerte de éste.

Centinelas—No nos parece decorosa la vista que ofrecen los soldados que hacen la guardia á la puerta de la Cárcel. Casi todos ellos no solamente están vestidos de la manera mas inconexa y ajena á la ordenanza, sino que la misma ropa que llevan está muy lejos de responder al buen órden y compostura debida al público, por su desaseo, y por el estado rotoso en que se encuentra.

Si no es posible que aun ostenten nuestros soldados ese porte y eos trajes que hacen el orgullo de un cuerpo de armas europeo, al menos es necesario, *pro pudor*, y por estimulo, correjir en las guardias de los parajes centricos, las faltas que indicamos.

Año fatal—Ha sido el presente para los aficionados á la tauromaquia. Recientemente, y como un apéndice al desgraciado fin de *Pepete* en la plaza de Madrid, ha sido muerto en el Circo de Zaragoza, otro *espada* de segundo órden, y en la misma tarde, el siguiente toro hirió tambien gravemente al *Curriyo*, encargado de darle muerte.

Es cuanto hay que ver. Producirse la miserable muerte de un hombre á manos de una fiera, y llevar adelante el espectáculo, hasta contemplar otro accidente análogo.

¡Que horror!

Por el buzon—Está pròxima á llegar esta fiesta que celebra la Natividad de Nuestro Señor Jesu-Cristo. Con ella viene tambien la inveterada costumbre de los que se entretienen en romper las puertas y destrozar los vidrios de las ventanas del vecindario, todo *por diversion*.

Seria bueno, que sin perjuicio de las rondas de seguridad que salen en esa noche para mantener el òrden, se constituyeran muchos pacíficos vecinos en centinelas de sus casas, á fin de ayudar á velar por su propia tranquilidad.

Multas—La superioridad ha dispuesto que desde el dia 15 del corriente, el producto de las multas que se impongan por la policia á los infractores de las ordenanzas municipales, pasen en lo sucesivo á la caja de esta corporacion; y las policiales á la Tesoreria General como ha sido siempre de práctica.

Esta disposicion viene á dar á la Municipalidad, una renta mas no muy pequeña, que contribuirá á llenar algunas exijencias públicas que está encargada de satisfacer.

Muy honroso—Hemos tenido oportunidad de ver carta de una dama argentina, que se halla actualmente en Floreneia, en la que con los mas favorables conceptos se ocupa del jòven argentino D. Mariano Agrelo, estudiante de pintura en aquel pais; no tan solo con respecto á sus cualidades morales y educacion distinguida, sino tambien de las bellas inspiraciones que revela en su estudio artístico.

Estos conceptos honran tanto á la dama que los vierte, y al jóven que los motiva, como al pais del cual ámbos son hijos.

Reciba por ello nuestras felicitaciones el gobierno Arjentino bajo cuyos auspicios prospera el jóven Agrelo, y el padre de este por los notables adelantos de su hijo.

Compañia lírica—La prensa de Montevideo, anuncia que es esperada alli, á fines de esta semana, la compañia lírica que ha trabajado hasta antiyer en la Victoria; y que á poco de efectuar su arribo, se pondrá en escena, en el teatro de Solís, la ópera nueva en castellano, *la Indígena*.

Percance—Una carreta de las que hacen el tráfico en el mercado del centro, volcó ayer mañana en la calle de Moreno al salir de regreso para las chácras del Oeste.

Dos mujeres y un hombre que iban adentro, midieron el suelo, felizmente sin recibir lesiones de gravedad.

Duelo—Sin las reglas del caso, é impulsados simplemente por un arrebato del momento, dos barbilampiños se cambiaron antenoche á orillas del Parque, algunas estocadas.

El campo fué abandonado, sin embargo sin que quedara en él ningun cadáver.

En comunicacion—Habian sido puestos en comunicacion, en la capital vecina, todos los presos políticos á consecuencia de los rumores de invasion á la República Oriental.

Vapores—Son esperados hoy el *Pavon* del Rosario y el *Salto*, de Montevideo, continuando viaje este último para el puerto de su nombre.

El *Menay* parte esta tarde para Montevideo.

Pasajeros—En el *Villa del Salto*, llegado ayer del Uruguay, vinieron los siguientes: José Olivera, Ramon Diaz, Marcos Dénis, Juan Gando, Faran, Samuel Lull, José Drisle, Atanasio Rivero, Juan Rivero, J. J. de Arce, Monteagudo, Ramon Rivero, Domingo Echecapar, Juan Echebart, Ciriaco Mercas, Dr. Moreno y un sirviente, Vandeux, Plácido Guerrico, Alejandro Gone, J. P, Leon, José Olivieri y un niño, José Ansaldi, Antonio Ansaldi, Cárlos Saxer, Lucas Herrera, su señora é hijo, Federico Munilla, José Hornos, Patricio Moon, J. Brunet, Bernardo Beruet, Pedro Male.

SECCION OFICIAL.

Documentos provinciales.

Ministerio de Hacienda de la Provincia.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862.

Al Colector y Tesorero General de la Provincia.

Siento tener que prevenir á V. que el remate del peage del puente de Barracas, anunciado oficialmente para hoy, no puede tener lugar, porque ese derecho fuè cedido por el gobierno anterior á los Sres. D. Juan Bautista Peña y D. Ambrosio P. Lezica como fiadores de D. Felipe Brizuela, segun consta del adjunto espediente que puede V. poner á la vista de los licitadores q' se presenten para su satisfaccion y para salvar el decoro del gobierno en este caso.

Esa transacion no se publicó al tiempo de hacerse ni se comunicó á la Contaduria.

El oficial mayor de este ministerio es nuevo, y los otros no conocian ò habian olvidado el hecho. La Colecturia de Aduana por donde el remate se hizo, tenia el espediente en su poder, y no hizo advertencia ninguna apesar de la publicacion del aviso.—Esto esplica satisfactoriamente la falta de conocimiento en que el gobierno actual se encontraba cuando mandò sacar á remate el peage del puente; y deseando que el pùblico lo sepa, para evitar quejas de parte de los licitadores, mandó publicar esta nota con sus antecentes por la prensa.

Dios guarde á V.

LUIS L. DOMINGUEZ.

RELACION—Del espediente de D. Felipe Brizuela sobre el peage del puente de Barracas.

Habiendo rematado D. Felipe Brizuela el derecho del puente de Barracas en la cantidad de trescientos diez y seis mil setecientos ps m/c, por el año de 1861, se presentò en Julio 27 del mismo haciendo presente las circunstancias estraordinarias porque pasaba el pais y el escesivo número de personas que en comision del Gobierno pasaban el referido puente sin pagar el peage de tarifa, por todo lo que pedia una equitativa indemnizacion en cualquier forma que fuera.

El Gobierno resolvió definitivamente en el asunto, así: "Junio 16 de 1862. Tomado nuevamente en consideracion este asunto, segun los términos del Decreto de fecha 29 de Agosto de 1861, y oido el interesado, el Gobierno, obrando en equidad resuelve que por toda compensacion se le conceda el remate del puente para el año venidero de 1863, por la misma suma en que le fuè adjudicado el del año ppdo. de 1861; y respecto de la cantidad que aun adeuda se le acuerda una próroga adicional hasta fin de Diciembre del presente año para su pago. En consecuencia, comuníquese al Tesorero General para la correspondiente renovacion de la letra vencida, á la contaduría para los fines consiguientes y pase al Colector General para que lo notifique al interesado y efectos que corresponden—MITRE—NORBERTO DE LA RIESTRA.

En 11 de Diciembre de 1862 se presentaron D. Ambrosio P. Lezica y D. Juan B. Peña, fiadores mancomunados de D. Felipe Brizuela por el peage del puente de Barracas, solicitando se trasfiriera á ellos el remate por el año próximo del 63.

Y en 15 del mismo solicitó Brizuela traspasar sus derechos y obligaciones á sus fiadores.

El Gobierno, oido el dictámen fiscal, ha resuelto con fecha 17 lo que sigue:—"Estando concedido el derecho de peage del puente de Barracas á D. Felipe Brizuela, p' acuerdo de fecha 16 de Junio, suspendase el remate anunciado. Y en vista de la trasferencia que hace Brizuela de sus derechos en favor de sus fiadores D. Ambrosio P. Lezica y D. Juan B. Peña, los cuales aceptan in solidum sus obligaciones, entiendase con ellos la enagenacion de esta renta por el año de 1863, bajo las condiciones con que se hizo el remate en 1861. A sus efectos vuelva á la Colecturia de la Provincia y publiquese.

SAAVEDRA.—LUIS L. DOMINGUEZ.

Publicacion Solicitada.

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires.

Señor:

He visto publicado en los diarios el informe que vd. ha dado con motivo del curso de geografia de la provincia de Buenos Aires, para el cual, pedi proteccion al Superior Gobierno.

Tratándose de la crítica de un libro escrito por un modesto director de la educacion de la infancia, que se reconoce sin titulos literarios, y haciéndose esa crítica por un literato de su reputacion y antecedentes, esperé, con fundada razon, encontrar en ella esa *benevolencia del hombre superior* que, á la par de contraer principalmente su atencion á las ideas generales que inspiran el amor de la verdad y el adelanto de las ciencias y de las letras, revelan la competencia del escritor en la materia de que trata. Pero he visto con sentimiento que su crítica de vd., no solo carece de *benevolencia*, y aun de *verdad*, considerada en su conjunto; sino que, dejándose arrastrar del prurito de obtener un triunfo fácil sobre un escritor osruro, ha inculcado, con crueldad inútil, sobre *puntos y accidentes que ninguna conexion tienen con el objeto que motiva el informe;* á lo que se agrega que su crítica, despues de hacer resaltar algunos descuidos de lenguaje, ò alguna oscuridad ó impropiedad en las definiciones, nada dice respecto *del plan general de la obra*, no apunta *ningun error trascendental, ni en cosmografia ni en topografia*, limitándose tan solo á dos lijerisimos puntos de detalle, que, aunque redundantes, en nada alteran la verdad científica; y que, sin embargo pueden apoyarse en la autoridad de astrònomos tan célebres como Herschell que dice: "que la figura de la Tierra es "la de una esfera ó de una *bola*," incurriendo vd., por su parte, en un "contrasen-"tido gramatical y matemático," cuando encuentra impropio que se diga que una linea imajinaria no debe suponerse que atraviesa un medio dado, de lo que se deduce que "vd. supone que no atraviesa "real y verdaderamente."

Pero, contrayéndome ahora un poco mas á su informe, que, á mi vez, examinaré punto por punto mas adelante, permítame vd q' le observe, con esta ocasion, que al espedirse vd. en el informe que se le pedia, se le presentaba como geògrafo, como literato, como Rector de la Universidad y como Encargado de la educacion pública, la feliz ocasion de emitir sus ideas sobre los altos deberes que le están encomendados, manifestando á la vez, la variedad, estension y exactitud de sus conocimientos en la topografia nacional, en los mejores sistemas de educacion, en las ciencias morales, y especialmente en la filosofia; y me ha de permitir vd. á mí, humilde maestro de escuela, señalarle muy de paso los muchos y gravísimos errores en que vd. ha incurrido, no para vengarme de su crítica, sino para probarle que es muy fácil equivocarse: y que por esta razon se debe "benevolencia á to-"dos los escritos" que, teniendo por objeto "el bien de sus semejantes," no han sido hechos con "intencion dañada," ni pueden en ningun caso "producir graves ma-"les."

Empieza vd. estableciendo que los preceptores consideran á los niños como seres escepcionales, en el hecho de valerse de medios injeniosos para despertar su tierna intelijencia, ó inculcar en ellas ideas exactas. diciendo que este es el medio de conducir á la verdad por el camino del error; siendo asi que la Filosofia reconoce en el niño no un ser escepcional *precisamente;* pero si un ser intelectual y moral muy distinto del *adulto*, por lo que respecta al juego recíproco de sus impresiones, emociones y sensaciones; y por consecuencia á la formacion relativa de sus ideas; y siendo asi tambien que todos los medios é instrumentos de que se vale el educacionista, y por medio de los cuales se educa la intelijencia humana, son puros artificios convencionales, desde el *palote* que se enseña al niño á trazar sobre la arena ó papel, hàsta la linea mas complicada de las Matemáticas trascendentales; desde el arte de leer, que por eso se llama *arte*, hasta el arte gramatical que adelanta cada dia, y por eso es que hay obras de educacion que se llaman *elementales*, que son para los niños, y en que no por valerse de artificios mas ó menos injeniosos, se le haya ocurrido *á nadie* decir que es conducir "la intelijencia por el "camino del error" para llevarla á la verdad, que al fin, si por *ese caminito* se llega á la *verdad*, como *vd. dice*, no debe ser tan *malo el método*.

Pero ésto no es nada en comparacion de lo que á renglon seguido dice vd. para probar su tésis, cuando un literato como vd., que debe conocer el desenvolvimiento del idioma castellano, y principalmente la de su ortografia, asi como sus orijenes y derivados, se manifiesta tan completamente ageno á todo ésto, asentando lo que sigue: "Renombrados educacionis-"tas adulteran la forma gráfica de la pa-"labra, vician su pronunciacion para con-"formarse, segun ellos, con los alcances "del pobre niño, á quien igual ó menos "esfuerzo le costaria aprender la verdad "pura y permanente desde la primera lec-"cion." Es imposible, Sr. Rector, reunir en menos lineas *mayores ni mas grandes errores*. Invocar la verdad pura y permanente en lo que vd. llama *forma gráfica de la palabra*, en *pobre y leal prosa*, valiéndome de sus términos, quiere decir sin enfonismo la ortografía de la palabra, invocai esa verdad pura y permanente que solo se aplica á *pocas y grandes cosas de la creacion* á propòsito de lo que es una verdad convencional que ha variado y varía todos los dias, es una cosa, Sr. Rector, que puede perdonarse á un humilde maestro de escuela como yó; pero que creo no es *permitido á un hombre de letras de su altura.* Y sino compare vd. lo que era la ortografía castellana, no digo ahora *cien años*, ahora *treinta*, cuando la Academia publicó su último tratado de ortografia, y allí verá las variaciones radicales que ha esperimentado la ortografia ó como vd. la llama un poco pedantescamente "la forma gráfica de la palabra." Y allí verá vd. que esas reformas ortográficas son el resultado de la necesidad de conformarse no solo con los alcances del niño, sino con el modo de hablar y de escribir de la generalidad de los hombres, que son los que dan la ley en materia de lenguaje aun á los mismos cuerpos académicos; y verá vd. tambien que el uso que la Academia Española consagró entonces, ha ido ganando terreno, como se observa en la ortografía que "vd. mismo emplea en su escrito, sin que esto quiera decir como vd. lo asegura, "con poca reflexion," que alterar la forma gráfica de la palabra, importe tanto como viciar su pronunciacion, porque poner f por ph, j por x, que es una alteracion gráfica, no importa una alteracion del sonido; debiendo advertirse que en los mismos sonidos se ha operado una reforma muy importante durante este siglo, como sucede con todas las palabras que antes se escribian con x, con ns y otras compuestas, con lo cual queda demostrado hasta la última evidencia, no solo "lo contradictorio y falso de su crítica á este respecto," sino el olvido (que no me atrevo á llamar ignorancia) del Código q' dá la ley en materia de ortografia castellana. Solo podria esplicar esto si vd. se refiriese á hablistas como Nebrija y como Andres Bello que han sostenido que las palabras debian escribirse como se pronunciaban ó pintarse los sonidos, como decia Voltaire, por medio de letras, que fué la idea fundamental de la reforma ortográfica del Sr. Sarmiento, gran educacionista americano, contra quien me parece se dirije el tiro, sirviéndose de mi pobre personalidad, respecto de lo cual me ha de permitir vd. observarle que tiene "mucho y muchisimo que trabajar" en el nuevo encargo que le ha confiado el Gobierno para obtener de sus conciudadanos "los títulos á la gratitud pública que ha conquistado el Sr. Sarmiento."

Como parece que, despreciando al contendente, vd. ha querido *florearse conmigo*, no es estraño que, criticando los métodos universales de educacion *haya saltado de una á otra idea inconexa*, creyendo tal vez que no hay en Buenos Aires hombres competentes para juzgarlos; y que de los *artificios de la enseñanza y de la forma gráfica de la palabra*, haya saltado, como *los Acròbatas del Circo Oceánico* á las fàbulas, y ésto traido por los cabellos á propòsito de geografia y cosmografia, y q' *ni siquiera nada* tiene q' hacer con *los medios de educacion publica* que vd. pretende criticar. Tiene vd. Sr. Rector, un modo tan delicado de decir las cosas para no llamarlas por su nombre que otro mas malicioso que yo, diria que vd. ha tomado lecciones para esplicar con oscuridad sus ideas, de la escuela gongórica ó de la *Presieux* de Moliere.

Así despues de llamar á la ortografia *forma gráfica de la palabra*, como si se tratase de un mapa gramatical, dice vd. lo siguiente: "Así vemos en rejiones mas "altas y mas peligrosas la pretension de "instruir al niño en sentimientos justos y "humanos; tomando por predicadores y "maestros de moral á los animales á los "cuales ni por un momento debe suponer-"se el niño inferior en razon."

Es necesario que un humilde maestro de escuela venga á esplicar al público de Buenos Aires que esto quiere decir *en leal y franca prosa*, las fábulas que en algunas escuelas se hacen leer á los niños; y que esas rejiones superiores á que vd. se refiere sean las rejiones de Esopo y de Fedro, de Lafontaine y de Samaniego, cuyos sencillos poemas han sido por tantos siglos la delicia de la humanidad y el encanto de la primera edad.

¡Que estragos han causado en la moral humana esos sencillos moralistas que han predicado la virtud hasta por la boca de los animales!

¿Que tiene que ver esto ni con mi curso de geografia ni con los métodos de enseñanza?

¿A quién se le ha ocurrido hasta hoy decir que describir escenas de animales en que se enseña indirectamente "la moral", es poner al bruto mas arriba del niño intelijente, cuando por el contrario la fábula es el bruto levantado al nivel de la intelijencia!

Sin embargo, esto no es nada todavia en comparacion de lo que sigue, cuando vd. de una plumada echa por tierra las observaciones de todos los filósofos antiguos

y modernos, con relacion á las facultades del hombre y se pronuncia ex-catedra contra los ejercicios de la memoria en la educacion de la niñez. Dice vd: "De todos los inventos á que en globo acabo "de acudir "(lo ortografico y las fábulas" "porque no ha hablado de mas) son, á mi "entender, los peores aquellos que se diri- "jen á dar consistencia á la memoria", añadiendo que lo que debe cultivarse es la capacidad y atencion, confundiendo mas adelante la memoria con la reminiscencia. ¡Oh, Sr. Rector! permítame vd. que le observe con los primeros tratados de filosofia en la mano, que vd. debe conocer, como Rector, que la memoria no es una facultad mecánica, como vd. parece creerlo, sino una funcion importante de la intelijencia, á que se ligan las percepciones de los sentidos, la comprension de las ideas y la razon de los juicios, y que es la facultad que mas afinidades tiene con todos los fenómenos que se operan en la cabeza del hombre, principalmente del niño, razon por la cual la observacion de la naturaleza ha hecho útilizar esa dificultad en la educacion de la primera infancia; porque como se ha dicho muy bien, el lenguaje hablado y escrito que reune las ventajas del recuerdo, del oido y de la vista, es el instrumento mas útil y necesario á la memoria, como á todas las demas facultades; y que los animales que se hallan privados de él, tienen la memoria estremadamente limitada.

Así Vd. que pretende que las fábulas rebajan al niño al nivel del animal, pretende ahora, contra lo que enseña la esperiencia y aconsejan los primeros educacionistas, que se rebaje el niño al nivel del animal, suprimiendo en su enseñanza los ejercicios de la memoria, que no quiere decir otra cosa en *su modo amanerado de hablar por circunloquios*, aquello de dar consistencia á la memoria; de lo que se deduce que debe debilitarse la memoria para despertar la atencion.

Pero cuando el mundo lea su informe ha de quedar esperando la esplicacion de Vd., de como puede haber atencion sin memoria si no hay cosas á que relacionarla, cuando Vd. mismo dice que por la puerta de la atencion entran los caudales de la reminiscencia que en *su modo impropio de hablar*, quiere decir en castellano la *memoria*, que Vd. quiere debilitar.

Reminiscencia, Sr Rector, es segun Locke, lo que resulta de las relaciones espontáneas que se forman á pesar nuestro, entre las impresiones de los sentidos; y esto es lo único que nos es comun con los animales por lo cual se le llama *memoria pasiva*; y lo que propiamente se llama memoria en el ser racional, es aquello que precisamente tiende á desenvolver la atencion ó por medio de los sentidos, ó por medio de las ideas, ya como memoria local, ya como memoria de reflexion, siendo la primera la que es propia de la infancia por relacionarse á ideas sensibles; y la segunda la mas propia á la madurez de la razon, que se contrae á las ideas que no son del dominio de los sentidos, sin que esta division de los grandes filósofos quiera decir, como Vd. lo pretende, que se considere al niño como un ser escepcional. Pero parece que al usar del término griego *mnemónica*, ha querido Vd. sin duda referirse al arte de Simónides, es decir, á la memoria artificial que opera sobre los lugares, los objetos, los nombres, los testos, los hechos y las fechas por medio de sonidos, colores, figuras, por consonantes, dibujos figurativos, cuadros etc. etc., es decir, por todo el arsenal de una escuela, que no son otra cosa los libros impresos, los mapas, la escritura, las representaciones de la naturaleza material, los globos terráqueos y celestes, los signos algebraicos y demas medios que han hecho adelantar las ciencias y las artes; y que, aun cuando se ha reconocido que, aplicados á las ciencias abstractas y de puro raciocinio, puedan turbar la intelijencia por falsas analojias, se ha reconocido al mismo tiempo que debe ser, como lo es, la base de la enseñanza de la niñez, procurando despertar la atencion, como Vd. quiere, por medio de la facultad que mas activamente funciona en ella.

No es un espiritu pedantezco el que me mueve á hacer estas observaciones. Me creo autorizado y me veo obligado á ello desde que Vd. de lo alto de su cátedra, pretendiendo enseñarme á mí, y dar lecciones al pueblo, asegura que no he reflecionado bastante sobre estos fenómenos del espiritu, lo que, por otra parte, no seria muy estraño; puesto que Vd. no parece muy adelantado en ellos.

Quien no se *ha fijado bastante en el método bueno ó malo de un libro*, me parece q' es vd.; desde que de la redaccion de las preguntas y respuestas deduce que yo he tenido por único objeto el contraerme á los ejercicios de la memoria, cuando por el contrario, la repeticion de la pregunta incluida en la respuesta, tiene por objeto obrar sobre la memoria sin fatigarla, grabando en ella, por medio de la pregunta oral del maestro y de la respuesta repetida del discípulo que ahorra al niño muchas lecturas tediosas; pues es un fenómeno fisiolójico observado, que, lo que se oye decir, y lo que se repite en seguida, se graba mas fácilmente en la memoria que, por repetidas lecturas, contribuyendo á la vez á despertar mas la atencion, *con lo cual se combina lo que vd. condena y lo que vd. desea*, es decir, la educacion de la memoria y el desenvolvimiento de la atencion por medio de ella, método que vd. encuentra bueno, cuando no se repiten las palabras lisa y llanamente; y sí cuando se varian estas y el jiro de las frases. De lo que resulta que mi sistema es malo; porque repite las palabras propias y adecuadas para evitar confusiones en la cabeza del niño; y que, segun su sistema, para ser bueno este método debiera redactarse [valiéndome de sus propias definiciones] segun el siguiente ejemplo que vd. mismo nos dá.

Ejemplo.

Pregunta. ¿Que es Ortografia?
Respuesta. La forma gráfica de la palabra &a. &., en lugar de decir simplemente: *La Ortografia es &a. &a.*

Ahora voy á ocuparme de sus observaciones á mi curso de Geografia, que, aunque no tengo la pretension de que sea un gran libro, es como vd. mismo lo observa, "el único que hay sobre la materia," siendo sensible que intelijencias como la de Vd., no se hayan contraido antes á llenar este vacío, y que en vez de ensañarse con un inocente libro elemental, den por lo menos las bases para confeccionar uno bueno. Mientras tanto, mis errores servirán de leccion para otros; pero dudo que el que escriba un tratado de Geografia, "encuentre en todo su informe de Vd. ni una idea, ni un solo dato utilizable" como lo he de probar en el curso de esta carta. Mas, pasando al asunto; dice Vd. que mi curso de Geografia, comienza por dar algunos conocimientos preliminares sobre la parte de Astronomia y Cosmografia, que es indispensable para comprender la descripcion del globo, y toda su crítica se reduce á decir que no ha encontrado ni en Malte-Brun, ni en Ritler, que me ha servido de testo, lo que nada quiere decir desde que Vd. no apunta á este respecto mas que dos faltas de lenguaje, es decir: "la esfera ó globo," palabras de que se vale Herschell, y la linea imajinaria que atraviesa el centro de la tierra, sobre la cual me ocupé ya al principio de esta carta, y de lo que resulta en limpio que en la parte cosmográfica y astronómica de mi curso, no ha encontrado vd. sino dos faltas de lenguaje, nada mas, lo que no prueba en manera alguna que el testo sea malo; y si vd. se ha ocupado solo de la paja, y no se ha contraido á lo esencial, que eran los errores del punto de la ciencia, ó es que no los ha encontrado, ó que faltando al objeto del informe, ha querido divertirse un poco con el Gobierno.

Bien se vé por todo lo demas que sigue que no se ha propuesto Vd. un objeto serio, pues contrae casi una columna entera, á criticar la definicion que hago de los mapas, y todo lo que Vd. dice á este respecto, probará ó que mis esplicaciones son confusas, ó que mi estilo es malo; pero no prueba nada sobre mi libro considerado como testo, es decir, como curso de Geografia.

La demas crítica que vd. hace con relacion á la repeticion de ciertas preguntas y respuestas aplicables igualmente á todos los partidos de campaña son defectos inseparables del plan de mi obra que puede no ser buena, pero que sin embargo creo yo que ha de servir para jeneralizar ó vulgarizar ciertos conocimientos locales que no seria malo estuviesen un poco mas divulgados, y espero que, á pesar del desprecio del Sr Rector, por ese pobre libro, él podrá llevar á las escuelas de campaña ciertas nociones útiles y ciertos conocimientos importantes mientras que escritores mejor preparados, y con mayor cópia de datos, doten al país de un curso de Geografia, pués hasta hoy, vd. mismo confiesa que no hay otro que el mio.

Como toda su crítica está contraida á los puntos de detalle á que me he referido antes, y que casi todos ellos versan sobre la propiedad del lenguage, voy á contraerme ahora, por el órden de su mismo informe en que vd. ha querido dar una leccion al público y á mí, mostrando sus pocos conocimientos en una materia q' era de su especialidad. Hablo de las latitudes y longitudes, señaladas en la provincia. Dice vd. que esta determinacion no es posible; porque no existen mas que los pocos puntos determinados por observaciones directas que Azara registra en sus tablas. Es sorprendente que todo un ingeniero geógrafo que ha sido miembro del Departamento Topográfico de Buenos Aires, no sepa que hay un sin número de observaciones directas fuera de las de Azara, determinando puntos, de latitud y longitud en la Provincia antes y despues de Azara, y mas sorprendente aun que no haya leido la tabla de todas esas observaciones recopiladas por el laborioso é intelijente D. Manuel Ricardo Trelles, y publicadas en el Registro Estadístico de Buenos Aires; y la sorpresa debe aumentarse cuando vd. que distingue las observaciones directas de las de induccion, no comprende que por este metodo puede llegarse á una verdad aproximativa la suficiente para un curso de Geografia elemental, mientras la ciencia no haga nuevos adelantos á este respecto.

En cuanto á la situacion de la isla de Martin Garcia, que vd. llama despropósito, sin embargo de reconocer que en la página 69 está designada con exactitud, me parece que la caridad cristiana le indicaba atenerse á la esplicacion correcta, y atribuir á un error de imprenta aquello de desembocadura del Rio de la Plata, porque realmente no tiene este error otra esplicacion, cuando no se repite en el curso de la obra, hablándose de lo mismo. Que por lo que respecta á no describir el Rio de la Plata, ni el Paraná, no por eso dejo de mencionarlos en los Rios que desembocan en ellos refiriéndome siempre á la carta que acompaña el testo y en que gráficamente está descripto. Reconozco humildemente las omisiones en que he incurrido respecto de los cañadones, lagunas y puertos de menor importancia, pareciéndome sin embargo que ese fabuloso cañadon del Vecino de que vd. habla y que segun vd. desciende de las alturas remotas del Sud-oeste, no dá una idea muy aventajada de sus conocimientos topográficos, pués ni hay tales alturas remotas al Sud-oeste, ni de allí viene aquel cañadon, descendiendo hasta perderse en el litoral, pues segun la constitucion geológica *de nuestro suelo, observada por todos* los geólogos la horizontalidad de nuestro territorio es la causa de la falta de corrientes de agua siendo el Vecino el resultado de la horizontabilidad del suelo, y no de su inclinacion como vd. lo dice.

En cuanto á la omision de algunos arroyos, nada tiene esto de estraño, desde que ni el Departamento Topográfico, ni Geógrafos como V. nos han dado una carta *mas detallada de la Provincia*, siendo la del Sr. Grondona una reproduccion un poco mas adelantada de todas las q' hasta hoy se conocen; por manera que su crítica de V. recae sobre todas las cartas publicadas hoy, inclusa la del distinguido coronel Arenales que es la mas pobre de detalles.

Con esto he terminado la parte en que V. se contrae propiamente á mi libro, y aun cuando en casi todo su informe V. no apunta sino faltas de lenguaje, dice por fin de fiesta que vá á ocuparse recien de él, y señala *únicamente* dos faltas, *pedragoso por pedregoso*, y la *personalidad del verbo hacer*. Lo primero es materia de caridad y no de critica; y lo segundo; aun cuando es una regla admitida, no es una regla absoluta; y aunque lo fuera, es *una impropiedad* que es casi la regla en el modo de hablar de los hijos de Buenos Aires, sin que esto autorice á decir que los hijos de Buenos Aires hablan como aldeanos. La palabra *aldeanismo* de que V. se vale para reprochar esta lejerísima falta en que todos incurren en Buenos Aires, aldeanismo que, segun V. arguye contra la educacion de quien incurre en ellos, es una de aquellas vanidosas palabras de que usan los habitantes de las capitales, suponiendo que fuera de ellas ni se sabe hablar, ni se tiene educacion, lo que es muy singular en el cindadano de un pais republicano como V., en un hombre de educacion que debe saber que en las últimas aldeas de los pueblos donde se fomenta la educacion pública, como en Prusia y los Estados Unidos, se habla mejor, y se adquiere mejor educacion que en muchas grandes capitales.

Aqui me detengo, Sr. Rector, porque he concluido la tarea que me propuse de defender mi libro de su crítica, sin pretender por eso que sea una gran cosa, y demostrarle al mismo tiempo prácticamente lo fácil que es la crítica, y lo mucho mas fácil que es cometer algunas omisiones y errores de lenguaje, escribiendo 350 pájinas, como yo, que incurrir en tan notables errores filosóficos, geográficos, gramaticales, de lenguaje etc. etc. en que V. incurre escribiendo solo tres columnas, y me lisonjeo que al leer V. esta carta, encontrará que un espíritu benévolo y sereno ha presidido á su redaccion; y que despues de haberse ensañado inútil y cruelmente con un profesor que ha sabido siempre corresponder á la confianza de los padres que le han entregado sus hijos, hallará al fin de ella, una leccion moral, y es que arguye *poca equidad, poca bondad de corazon y un poco de suficiencia fuera de tiempo y lugar*, el exajerar las faltas de un libro, haciendo uso de la *miniatura contra el autor* en un informe oficial en que se llena *un deber público*, cuando por otra parte no se "justifica esa exajeracion de critica, ni con mayores conocimientos, ni con mas cópia de datos que el autor, á quien se critica, y se quiere colocar en un falso punto de vista.

Saluda á V. con este motivo su atento S. S.

Lorenzo Jordana.

Cuenta de la Colecturia y Tesoreria Gral. de la provincia el 12 de Dic'bre de 1862

ENTRADA	Moneda corriente.	Letras. Disponibles.	Letras. Protestadas.	Producto de tierras.
Existencia del dia 11	1006829 5	1142028 2	593298 6	333622 7
Contribucion Directa de la ciudad por el presente año	47643			
Producto de venta de sellos de la Provincia	52000			
Derecho de pregonería	316			
Recibido por mitad de mensuras practicadas en el Azul				2000
Producido de tierras públicas				52933 5
Pago de Cánon en deuda clasificada	12207 5			
	1118996 2	1142028 2	593298 6	388556 4
SALIDA.				
ADMINISTRACION ANTERIOR.				
Pagarées vencidos	144553			
Al soldado Resembeck, por haberes atrasados	550			
ADMINISTRACION ACTUAL.				
Al Habilitado del Ministerio de Gobierno, para gastos en asear las oficinas de dicho Ministerio	3600			
Deuda clasificada amortizada	12207 5			
Existencia	958085 5	1142028 2	593298 6	388556 4
	1118996 2	1142028 2	593298 6	388556 4

Intervine—*Goyena.* *Emilio G. Rosende.*

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE COMERCIO.
Buenos Aires—Dia 17.
A las 2 de la tarde.

Onzas vendidas	11,347	
Ventas al contado primer precio	394½	
Siguientes	394	394½
Sábado 20 de Diciembre	394	394½
Varios plazos	394	394½
Ultimo al contado	395	

Descuentos.

En plaza—Metálico	⅝ á ⅞ p.%	mes.
Moneda corriente	⅝ á ⅞ p.%	"
El banco—Toma en met. al	4 p.%	año.
Dá en metálico al	6 p.%	"
Toma en mjc. al	4 p.%	"
Dá en mjc. al	6 p.%	"

Ayer siguieron las onzas mas ó menos en la misma posicion que el dia anterior, pues habiendo empezado á $ 394½ cerraron despues de varias alternativas á $ 395.

Las ventas á plazos se hicieron con muy poca diferencia de las efectuadas al contado, arreglándose para fin de año á $ 394 y 394½.

Se vendieron 11,347 onzas entre el contado y los plazos.

Damos á continuacion el detalle de las operaciones del dia:

Al contado,	4196	onzas de $ 394½ á	394 (y 395
Para hoy,	500	" "	394
" el 20,	2123	" "	394 á 394½
" " 27,	400	" "	394½
" " 31,	3900	" "	394 á 394½

En la liquidacion se hicieron algunas ventas á $ 395 quedando á las 4 de la tarde, vendedores á este precio.

Buenos Aires—Ultimas ventas.
Dia 17.

Se ha dicho haberse vendido las 2000 barricas azucar refinada por *Elisabeth Maria*, de Amsterdam, á 19 y 19¼ rls. fts en depósito.

Ademas: por *Aguia*, al llegar de Rio Janeiro, 150 bolsas café, á 17 y 17½ ps. fts. en deposito.

Por *Bernardin de Saint Pierre*, del Havre, 50 barricas azucar refinado, 19½ rls fts en depósito.

Por *Paraguari*, de la Asuncion, cuya venta anterior fué anulada, 400 bultos yerba paraguaya inferior, se ha dicho á 39 rls fts. en depósito.

Frutos.

Se han vendido 500 cueros de novillo salados de saladero á 43 reales plata y 150 id. de vaca salados de matadero á 35 idem.

Los 12,000 cueros de un saladero del Uruguay que anunciamos ayer, fueron contratados á arreglar precios en Febrero y Marzo.

En las plazas y depósitos se hicieron ayer las siguientes ventas:

2000	arrobas lana fina superior á	$ 100
1050	" " mestiza fina	" 95
250	" " " " sup.	" 92
500	" " " "	" 92
1600	" " " buena	" 85
700	" " " "	" 83
1200	" " " regular	" 80
100	cueros vacunos de matadero	" 120
150	" " buena mezcla	" 110
230	" " mezcla	" 108
500	" " "	" 105
200	doc. lanares mezcla de $ 110 á	145
500	cueros de potro secos en varios lotes de	20 á 30

No conocemos venta alguna de cueros clasificados.

Se han hecho las siguientes de frutos de las provincias:

4500 cueros de Córdoba de c. sup. á 41 rls.
5000 " " Corrientes " 38 "

Fletes.

Se han fletado el bergantin italiano "Teresa" y el bergantin ingles "Sumbury," ambos á cargar en el Uruguay cueros salados y sebo para Inglaterra á 70 sh. y 5 p.%

Montevideo—Diciembre 16.
(*Correspondencia de* El Siglo.)

Ayer anuncié á vds. por el "Libertad" lo ocurrido en esta; hoy puedo decirles que con motivo de los arribos que hemos tenido de ultramar, nuestra plaza ha presentado un poco mas movimiento; hoy les puedo anunciar algunas ventas de cargamentos:

Ultimas ventas.

Por "Allida" de Cádiz, á entregar en el Uruguay, 2,900 fanegas sal, 15 rls. fts.

Por "Nina" de Cádiz, á bordo, 2000 fanegas sal 12½ rls. fts.

Por "Flaminense" de Bahia, despachado, 501 barricas azúcar blancaa brillantada de 1.ª 26¼ rls. arb.; 169 id id id de 2.ª 24½ rls. id; 114 id id somenos, 22¼ rls. id; 164 id id terciada, 18 rls. id; 60 pipas caña, 71 ps.

De la "Maria Blanca" de Barcelona, se ha empezado á detallar su cargamento de vino á 78 ps. despachado.

Por 'Amelia" de Burdeos, en depósito, 10 bordalesas vino marca Linch y Furtado, 29 $.

Por "Fiorenza" de Marsella, á entregar en Buenos Aires, 500 cajones ajenjo marca Noilly y Prate, 6 7/8 ps.; 50 id id, marca Jourdan Bride, 5$325 reis; 50 idem vermouth, marca Jourdan Bride, 4½ ps.; 80 id aceite marca Pousell, 4$325 reis; 50 id vino frontignan 2$325 reis; 30 id vino de Burdeos 2$125 reis; siendo tódos los gastos de descarga y derecho, por cuenta del comprador.

Cargamentos en puerto sin vender.

Cádiz, barca francesa "Aimée & Amélie" á Federico Deville, sal.

Cádiz, bergantin frances "Julio Lore" á Ed. Barthold y Ca., con sal.

Cádiz. bergantin sueco "Express" á la órden, con sal.

New York, fragata americana "Statesman" á Zimmermann Fairs y Ca., con 600 barricas azúcar.

Santa Catalina, polacra brasilera "Adela y Rosa" á C. Scotti, con 527 sacos fariña.

Bahia, barca brasilera "Palmira" á R. Faria y Ca. con azúcar.

Barcelona, polacra española "Maria Blanca" á Antonio M. Guimaraens, vino &a.

Algunos de los buques que acabo de nombrar han entrado hoy mismo, y ademas los siguientes:

Cádiz, bergantin ingles "N. Nina" á la órden, con 500 cahíces sal y surtido.

Cádiz, fragata danesa "Gustavo Maria" á Bieber, con 220 lastres sal.

Barcelona, barca española "Tres Hermanos" á Zumaran y Ca., con 664 pipas vino.

Hoy siguió la barca italiana "Mariana" de Génova, con surtido general, y una barca sin bandera.

Queda á la vista un bergantin brasilero del Este.

ADUANA

Almacen—Dia 17.

Moura, 97 bolsas arroz.
J. V. Belem; 12 sacos café.
Rosenthal Gayen; 4 damajuanas cebada.
Payró H. y ca; 50 bultos yerba paraguaya.
F. Basarte; 100 barricas azucar refinada.
Lopez y ca; 70 barricas, id id 20 bultos yerba paraguaya, 33 barricas azucar refinada.
Sallano Echebarne; 16 fardos tabaco hoja 2 id id.
Deetjen y ca; 444 bolsas arroz
V. Gutierrez; 30 cajones azucar blanca.
M. Gagliolo; 26 barricas azucar terciada, 12 barricas id quebrada, 12 id id blanca.
S Lazansse; 100 tercios yerba paraguaya.
S. Pondal; 17 bolsas mandioca.
Pietranera; 125 cajones fideos.
L. Agnesse; 99 cajones aceite.
Rosenthal; 75 barricas azucar refinada 50 1[2 id id id. 1 cajon salchichon,
A. Rocha é hijos; 124 barricas azucar refinada.
Folmar y ca; 6 cascos jamones, 1 cuñete manteca, 1 caja id.
Lopez y ca, 30 barricas azucar blanca, 6[2 id id id, 10 id id quebradá, 10 id id refinada,
Barth; 10 Barriles coñac.
Brandt; 2 paquetes muestras.
Patrone; 57 bordalesas vino.
Delfino; 50 pipas, 3 tercerolas vino.
Almeida; 25 cascos vino tinto, 48 cuartas id seco.
Arnaud; 15 cajones licores y vino
Mallman; 6 barriles coñac, 100 cajones vino.
Lanusse; 50 cajones ajenjo, 50 id coñac
Repetto; 5 pipas vino, 94 cajones cherricordial.
Queirolo; 10 id vino.
Sallano; 50 bordalesas id.
Nuñez; 16 cajones botellas.
Marmiesse; 10 pipas vino.
Riestra; 29 pipas, 4 mercancias, 9 cuartas vino.
Queirolo; 49 cascos vinos.
Lopez y ca; 12 barricas id.
Payró herno; 36 cascos id.
Sallano; 30 cajones vermout.
Rosenthal; 50 id licor de ginebra.
Llavaltol; 50 balas estraza.
Kerr; 4 cajones cigarros.
Audrin; 3 bordalesas vino.
Bacqué; 50 bordalesas id, 19 pipas 26 mercancias 12 cuartas vino, 15 id coñac, 22 cuartas vino seco, 70 cajones agenjo, 20 pipas vino Cette.
Agnesse; 7 pipas vino 4 cuarterolas, 17 balas estraza.
O'Downel; 15 canastos loza.
Duguid; 1 casco cerveza.
Burone; 200 cajones agenjo.
Repetto; 80 id ginebra, 114 damajuanas id.
Pellet; 100 id agenjo.
Patrone; 9 pipas vino, 20 barricas cerveza.
Lanus hermanos; 17 medias pipas, 45 cuartas vino.
J. Lanus y ca; 4 cascos aguardiente.

Merceria—Dia 17.

Corti Francischelli; 506 cajones vidrios planos.
Roosen Hopman; 2 id jarros para cerveza, y piezas de cristal para pianos.
D. C. Tompson 1 cajon bandejas de platina, fuentes, cuchillos de mesa y de postre.
Kohested; 1 cajon aderezos, pulceras; prendedores, cruses, botones de puños, id de pechera, rosetas, sortijas de brillantes, cadenas de oro.
Maiman; 1 cajon abanicos de hueso.
Bates Stokes; 1 cajon relojes de oro.
Capdevila é hijo 1 id guantes de cabritilla, cigarreras albums cajas de maderas.
Algelt Ferber; 5 cajones papel de carta.
Sylvain Rodés; 1 cajon redecillas y corbatas.
Rivolta; 100 id vidrios planos.
Vignal; 1 id necesarios, y cafeteras.
Devoto; 1 casco porcelana.
Caumartin; 16 cajones papel de cartas, 10 id broches de metal, 2 id botones de la patria.
Bancora; 216 id vidrios planos.
Benberg; 1 id libros impresos.
B. Vignal; 1 cajon anillos para corbatas y corbatas.
Luders ca; 1 id fleco para poncho, 12 id agujas, 59 id fosforos de palo, 2 id albums para fotografia.
B. Vignal; 10 cajones fosforos de Roche.
A. Conech; 2 cajones alhajas surtidas.
Jaquet; 1 id relojes de oro y de plata.
Pasman; 1 id arañas de bronce, 1 id bombas de vidrio.
Stok 1 cajon borlas para cortinas.
Drabie Broders; 1 id teteras de composicion.

MARITIMA.

Ultramar.—Dia 17.

Montevideo el 16, vapor nacional "Menay," capitan Ciurano, á E. D. Riso, con 19 pasageros;—á Juan Lapreda 2 cajones y 1 barril mercancias, á Luders y ca. 4 cajones idem, á Algelt Ferber y ca. 4 idem idem, á á Lorenzo Bossio 4 idem huvos, á A. de la Riestra 25 barricas cerveza, á J. Etchete, 95 bolsas trigo, á Alejo Arocena 134 bultos yerba, á Bernal & Carrega 72 botijuelas aceite, 38 bultos mercancias, 3 piezas lona, 24 tablas.

Puertos del Uruguay, vapor oriental "Villa del Salto," capitan P. Flores, á Enrique Dowse, con 70 pasageros.

Searsport el 27 de Septiembre, barca americana "Emma, F. Herriman" 430 toneladas capitan F. D. Herriman á Samuel B. Hale y ca. 250,000 piés tablas, tablones y tirantillos, 131,750 ripias cedro.

Rio Janeiro el 27 de Noviembre, zumaca nacional "R. & C." 88 toneladas, capitan Fernando Alvarez, á Freyer hnos; á los mismos 9 fardos mercancias, 200 sacos café, á Paturel 2 cajones mercancias, á A. de la Riestra 98 barricas azúcar, 20 rollos tabaco, á J. C. Rosa 125 barricas azúcar, á M. A. Guimaraens 3 cajones dulce, 25 pipas aguardiente, á Alejo Arocena 200 sacos café, 10 barriles aceite, 35 pipas aguardiente.

Génova el 27 de Octubre, bergantin italiano "Giacomo," 217 toneladas, capitan Felipe Calderon, á Antonio Degiovanni, con 66 pasageros; y 1 cajon velas de estearina, 94 tornillos, 20 barriles conservas de tomate, 99 morteros de mármol, 6 cajones higos, 6 cajones sombreros, 2 sacos cominos, 20 damajuanas flor de naranja, 30 cajones pitos de yeso, 2 idem tejidos de algodon, 20 juegos de bocha, 8 barriles cremor tartarico, 199 cajs. vino de Asti, 39 sacos porotos, 50 cajones coñac, 400 canastos vacios, 34 bultos piola, 1 cajon queso, 2 cajones conservas alimenticias, 25 sacos arroz, 167 cajones aceite de olivo, 6 id pagliano, 49,000 ladrillos, 114 pares remos, 16 balas pejepalo, 3 cajones cuadros, 80 balas papel estraza, 7 sacos y 19 barriles nueces, 400 sacos zumaco, 120 palos, 1000 baldosas marmol, 12 casmillas para pipas, 40 sacos y 304 cajones fideos, 25 cajones marrasquino, 350 cajones pasas de Málaga, 12 damajuanas piñones, 26 tinajas, 2 barriles arenques salados, latas hongos secos

Cabotaje—Dia 17.

Zárate, goleta "Julia," á Paez y ca. 18 cueros vacunos secos, 8 id id, 24 id de potro, 40 docenas id lanares, 2300 arrobas lana mestiza.

Dolores, pailebot "San José," á Paez y ca. 680 arrobas lana sucia.

Gualeguay, goleta "Maria Luisa," á Nuñez 6 carradas leña, 100 quesos frescos, á M. de la Maza 200 cueros vacunos secos, 40 bolsas lana, á Diego Black 112 fardos lana, 40 pipas grasa, 324 cueros vacunos secos, 1586 id lanares

Victoria, goleta "Viuda Nicoleta," á Paez y ca. 600 fanegas cal.

Nueva Palmira, lanchon "Paulita" á Paez y ca á la òrden 417 arrobas lana mestiza, 299 arrobas id sucia.

San Nicolas, pailebot "Union," á V. Rosa y ca., á Marcos Riglos, 170 bolsas harina.

Victoria, pailebot "Alchides," á Nuñez 200 fanegas cal.

Monte, pailebot "Salvador," á Nuñez 24 carradas leña.

Baradero, goleta "Isabel la Católica," á Nuñez 1498 arrobas lana, 28 arrobas cerda, 4 quintales garras, 1577 cueros lanares, 43 id de potro, 90 id de corderito, 8 docenas id de nutria.

Gualeguay, pailebot "Filantròpico," á Nuñez, á Rodriguez 400 cueros vacunos, 3 chiguas cerda, 83 atados cueros de nutria, 102 docenas id lanares, 104 fardos lana

Islas, lanchon "Teresa," á V. Rosa y ca. 500 tijeras.

San Nicolas, goleta "Palaissos," á V. Rosa y ca., á L. M. Soler 60 cueros vacunes, 26,600 libras lana suelta, á Balcerce 27 cueros vacunos, 17 docenas id lanaras, 13 docenas y 3 cueros lanares, 4 barricas sebo, 1 cajon grasa, 163 bolsas lana.

Dolores goleta "Amelia" á V. Bosa y ca, á Brauge, 51 bolsas lana 76 cueros vacunos 66 bolsas lana.

Victoria, goleta "Juanita" á Nuñez, 300 fanegas cal.

Montevideo, pailebot "Gallo" á V. Rosa y ca, á Juan Podestá 20,000 baldosas, 2 piedras de molino.

San Nicolas, goleta "Sacra Familia," á V. Rosa y ca., á Martin Hardoy 550 cueros vacunos, 10 docenas idem lanares, á Fernandez & Moreno 68 cueros vacunos secos, 2 idem de potro, 27 idem becerros, 103 idem nonatos, 63 docenas y 4 cueros lanares, 5 bolsas cerda, á M. Carnegro 26 fardos lana sucia, 143 bolsas lana, á Luis Sembrese 52 bolsas lana, á Lanuz hnos. 24,495 libras lana suelta, 69 bolsas idem.

Gualeguay, pailebot "Nuevo Relámpago," á Nuñez, á B. Delfino 42 bolsas lana, á B. Iturraspe 30 idem id., á J. J. Mendez Casariego 25 idem idem, 180 cueros vacunos, 6 atados plumas de avestruz, á la órden, 23 bolsas lana, 43 cueros vacunes, 6 atados idem de nutria, 8 bolsas plumas de avestruz, 20 cueros de gama, 1 bolsa cerda.

Cerraron registro.—Dia 17.

Marselia, barca francesa "Oriza," por L. Sagoró con 314 fardos cueros lanares, 84 idem lanares, 3,122 cueros vacunos secos, 378 idem becerros idem, 340 idem vacunos salados, 50 idem de potro secos, 5 toneladas tachos de astas

Fray Bentos, bergantin italiano "Orazio," por B Delfino, con 121 pipas y 100 medias idem vacias.

Salidas.—Dia 17.

Pacífico, en lastre, fragata bremense "Friederick."
Puertos estrangeros, en lastre, barca inglesa "Spirit of the Day."
Marsella, barca francesa "Rapide."
Rosario, vapor inglés "Espigador."
Montevideo, vapor oriental "Villa del Salto.

Superior Tribunal de Justicia.

Causas para verse en este Superior Tribunal en los dias que se indican.

Sala de lo civil y de lo Mercantil en el presente mes.

Señores Jueces:

Jueves 18.

Todos los Sres. del Superior Tribunal—Examen de Escribano de D. Carlos Barrera.

(En el acuerdo.)

Los 5 Sres.—Mercantil—Los Síndicos del concurso de Don Pedro Leon Martinez contra Don Agustin Rodriguez por cobro de pesos—apelacion de hecho.

Los mismos—Mercantil—Doña Dorotea Villademoros de Segura contra Don Adolfo Estevan Carranza por cobro ejecutivo de pesos—apelacion de hecho.

Viernes 19.

Los 5 Sres.—Doña Elena Eyras contra Don Ramon Letamendi por cobro de pesos—apelacion en relacion —abogado el Dr. Matheu.

Los mismos—Don Fernando Ojeda contra los herederos de don Augustin Cernadas sobre desalojo de un campo—apelacion—abogados, doctores Pinedo (don Federico) y Torres—Procuradores Vaue y Silva.

Sábado 20.

Los 5 Sres.—Don Adolfo Medina contra don Juan Solezzi sobre cobro de pesos—apelacion—Abogados, doctores Torres é Insiarte (don Adolfo), Procurador Valle.

Los mismos—Mercantil—don Rufino Villaruel contra don Candelario Acosta por cobro de pesos—apelacion—Abogados, doctores Gascon (don Mariano D. y Terrero—Procurador Villafañe.

Juez Semanero el Sr. *Somellera*—Juez Civil de Semana el *Dr. Heredia*—Escribano de Semana—*Castro.*

Sala de lo Criminal.

Jueves 18.

Todos los Sres. del Superior Tribunal de Justicia—Exámen de escribano de D. Carlos Barrera.

Los cinco señores de esta sala—Los herederos de D. Tadeo Teran con D. Juan Manzanares y don Silverio Melo, sobre unos terrenos—Apelacion—Abogados, Dres. Pinedo (don Mariano) y Escalada—Procuradores Valle y Alvarez.

Viernes 19.

(En el acuerdo.)

Todos menos el Sr. Barros Pazos—Criminal contra el prófugo José Garcia, por homicidio—Consulta.

Los mismos—Criminal contra el prófugo José Aldao, por asesinato—Consulta.

Sábado 20.

(En el acuerdo.)

Los mismos—Criminal contra José Maria Burgos, por sospecha de un homicidio—Consulta.

Los mismos—Criminal contra Mauricio Ibarra, por homicidio—Consulta.

Juez Semanero; Sr. Barros Pazos.—id del crimen de semana; Dr. D. Manuel H. Langenheim —Defensor de pobres en lo criminal; Dr. D. Jaime Costa.—Procurador de id.; Ballestero.—Escribano; *Miliavaca.*

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1862.

TEATROS.

COLON.

Gran funcion de espectáculo
Para el Jueves 18 del corriente.

La huérfana de Bruselas.

Dirijida por don Francisco Torres.

Terminando la funcion con un divertido fin de fiesta, titulado:

FUERA.

Dirijido por D. Luis Cubas.

A las 8 y media.

AVISOS.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Fernando Rómulo Ramos, ya sea como herederos ó ya como acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan por ante S. S. por la oficina á cargo del escribano D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus derechos—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1862.—*Risso.*

d18 20p.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE BUENOS AIRES.

Premio Mayor 300,000 pesos.

La loteria Mensual que está en circulacion es compuesta de 8 millares, numerados desde el 1,000 al 8,999. Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta color café, numeracion celeste y sello negro al reverso del billete.

Se juega el 8 de Enero.

El valor del billete entero es de 100 pesos moneda corriente, dividido en quintos de 20 pesos.

SUERTES.

1	de		300,000
2	–	20,000	40,000
2	–	10,000	20,000
5	–	4,000	20,000
10	–	2,000	20,000
94	–	800	75,200
190	–	400	76,000
296	–	300	88,800
600 S'tes		ó 3000 quintos	640,000 $

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1862.

La Comision Administradora.

Administracion de rentas NACIONALES DE LA PROVINCIA.

No habiéndose presentado propuesta alguna para la reparacion que necesita la casilla de madera del Resguardo, situada á la entrada del Riachuelo; se saca nuevamente á licitacion la mencionada obra, y al efecto, los interesados pueden ocurrir al Inspector de aquel Resguardo, para que les suministre los conocimientos y demas condiciones que deben servir de base á sus propuestas; las que se presentaran cerradas en esta Administracion el dia 28 del presente, para ser abiertas en presencia de los que concurran, y elevadas á conocimiento de la superioridad, para la aprobacion de la que resulte mas ventajosa.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862.

d18 11p.

LAS PERSONAS

Que tengan algun reclamo que hacer al finado Sr. D. Gustavo Brunninghansen, lo haran dentro del término de 8 dias contados desde la fecha, vencido el cual quedaran sin ser satisfechos.

Tambien se sirvan las personas que tengan algun abono que hacer á dicho finado, hacerlo lo mas pronto posible—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862.

El apoderado—*Enrique Rodenau.*
d18 3p. Calle San Martin 98.

Edicto Judicial.

El Dr. D. José D. Boneo, Juez de Policia correccional de esta ciudad.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Juan Pintos, para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en la cárcel de este juzgado, para comparecer ante mi, á responder y estar á derecho en la causa correccional que de oficio le estoy siguiendo, juntamente á Carlos Fontuso, por substraccion de sellos de la Contaduria de Aduana, de la cual eran ordenanzas, bajo apercibimiento que sinó comparece se le declarará contumaz y rebelde, y se le seguirá esta causa con los estrados del juzgado, pues así lo tengo ordenado en providencia de hoy—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862—Por mandato de su Señoria, *Melquisedek Godoy*, escribano público. d18 8p.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario, Cónsul segundo D. Juan Antonio Basarte, se convoca á junta general á todos los acreedores del fallido Santiago Cilindro, para el dia 22 del corriente á la una, con objeto de procederse á la verificacion de créditos. Dicha reunion tendrá lugar en el salon de audiencia pública del consulado, presidida por el mencionado Juez Comisario; lo que hago saber á todos los acreedores por el presente, para su asistencia en el dia señalado.—D. José Boneo.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862—*Salvadores.* 18-3p.

Las diligencias

DEL COMERCIO DE LOS PUEBLOS.

Para Navarro, Chivilcoy, Bragado y 25 de Mayo.

Administracion general, calle de la Piedad No. 251.

Para Navarro, los dias	5, 10, 15, 20, 25, 30.
Para Chivilcoy, los dias	10, 20, 30.
Para el Bragado, los dias	5, 10, 15, 20, 25, 30.
Para el 25 de Mayo, los dias	5, 15, 25.

d.18 6. La Empresa.

Se necesita

Una cocinera para una familia corta, Recoba nueva 74, primer piso.

d18 3p.

BAZAR DE CHARITE

AU PROFIT DE L'HÔPITAL FRANÇAIS.

Les dames qui forment la commission du Bazar espérent que toute la société de Buenos Aires, visitera les salons du Club del Plata, rue Rivadavia, dans les soirées du 21, 22 et 23 ct.

Les persones qui desirireront acheten des objets pour cadeaux de Noël et du prémier de l'an, trouveront une grande variété d'articles y compris des joujoux et des bombons.

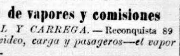

VAPORES.

Agencia de vapores y comisiones

DE BERNAL Y CARREGA.—Reconquista 89

Para Montevideo, carga y pasageros—el vapor nacional—

"Libertad."

Capitan—Fidanza.

Saldrá infaliblemente todos los Mártes y sábados y as 6 de la tarde en punto y regresará los mártes á viérnes.

TARIFA.

Cámara	4 pesos fuertes.
Ida y vuelta	6 patacones.
Proa	2 idem idem.
Carga	3 pat. tonelada.

Para el Rosario, Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas.—Viaje por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—vapor paquete nacional—

"Pavon."

Capitan—David Bruce.

Saldrá para dichos puntos todos los Lúnes á las 2 de la tarde y los Viernes á las 12 del dia regresando los Jueves y Domingos.

TARIFA DE PASAJES.

Zárate	Cámara	3	patacones.
San Pedro	"	5	"
Obligado	"	6	"
Las Hermanas	"	8	"
San Nicolas	"	8	"
Rosario	"	10	"

Proa, la mitad de estos precios.—Los menores segun la edad.

Carga 6 patacones tonelada al Rosario.
Metálico ½ p.% oro, ½ p.% plata.
Las encomiendas se recibiran hasta la víspera del dia de salida.

Para Bahia Blanca y Patagones, vapor

"Corrientes."

Saldrá para dichos puertos, el ..... 20 del corrientes sin falta. Admite carga y pasageros.

Pasage de cámara	500 $
Idem idem de proa	300 –
Carga por tonelada	300 – y 5 p.% de capa.
Dinero, mjc. y oro	½ p.%
Plata	½ p.%

Encomiendas convencional.

NOTA.—En ningun caso se admite á bordo de estos vapores pasageros sin boleto, ni carga sin órden de la agencia. Las encomiendas pagaran su flete adelantado y convencional.—Para todo lo concerniente á estos paquetes sírvanse ocurrir á la agencia de—

Bernal y Carrega—Reconquista 89

Para el Parana, Santa-Fé y puertos intermedios —vapor paquete—

"Dolorcitas."

Este acreditado vapor está establecido entre el Rosario y Paraná con escala en Santa-Fé.

Sale del Rosario *todos los Martes*, dos horas despues que llega el *Pavon* desde esta y regresa *todos los Sabados*, en tiempo para entregarle todos los pasageros, correspondencia, encomiendas, dinero etc. al *Pavon* que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los *Lunes* por el *Pavon* y estarán de regreso todos os *Domingos.*

TARIFA DE PASAGES.

le Cámara: á San Lorenzo 2 patacones. Al Damante 6. A Santa Fé 8. Al Paraná 8. Proa la mitad Encomiendas &a., convencional.

Para el Salto, con escala en Nueva Palmira, Fray Bentos, Concepcion, Paysandú y Concordia.—Carga y pasageros—vapor paquete nacional—

"Salto."

Capitan—Simon Fidanza.

Saldrá para dichos puertos todos los Jueves á las 11 de la mañana en punto, regresando los lunes y siguiendo á las 6 de la tarde para Montevideo.

TARIFA DE PASAGES.

Nueva Palmira	Cámara	4	patacones.
Fray Bentos	"	6	"
Concepcion	"	10	"
Paysandu	"	11	"
Concordia y Salto	"	16	"

Proa—La mitad de estos precios.—Los menores segun la edad.—Carga 12 patacones por tonelada.
Metálico, oro ½ p.%—Plata ½ p.%
Las encomiendas se recibiran hasta la víspera del dia de salida.

Para el Paraguay, carga y pasageros—el vapor paquete paraguayo—

"Ipora."

Saldrá para dichos puntos el 1.º de cada mes á 11 10 de la mañana. Empezará á recibir carga con desano á la Asuncion desde el dia 26.

Toma pasageros de Cámara, como sigue:—

San Nicolas	8	patacones.
Rosario	10	—
Paraná	18	—
Corrientes	52	—
Asuncion	72	—

Carga para el Paraguay, 20 pesos por tonelada.
Los de proa pagarán la mitad.

Para la Asuncion del Paraguay, con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná Goya y Corrientes.—Carga y pasageros—vapor paquete paraguayo—

"Paraguari."

Este hermoso, nuevo y de primera marcha vapor construido espresamente para la carrera del Paraguay

Saldrá todos los 16 de cada mes á las 10 de la mañana. Las comodidades son inmejorables y el buen trato de su capitan lo hacen uno de los mejores de los Rios

Para Montevideo—El vapor nacional—

"Pampero."

Capitan Gustavo Harrisson.

Este hermoso y cómodo vapor, despues de haber recibido una gran reparacion, tanto en la máquina, como en las demas pares del buque ofrece espléndidas comodidades á los pasageros de cámara y proa.

Saldrá para Montevideo todos los Mártes y Sábados, y de Montevideo los Lunes y Jueves, á las 5 en punto de la tarde.

Tarifa—Cámara 4 ps. fts —Proa 2 id id.—Tomando boleto de ida y vuelta, de cámara 6 id id—Carga 3 id id por tonelada.

Por mas pormenores ocurran á la agencia de los vapores calle Cuyo núm. 1.—*Enrique Dowse.*

Para el Salto, con escala en Nueva Palmira Fray Bentos, Concepcion, Paysandú y Concordia—el vapor paquete oriental—

"Villa del Salto."

Capitan—P. Flores.

Este magnífico vapor construido espresamente para la navegacion del Rio Uruguay, ofrece las mejores comodidades para pasageros de cámara y proa.

Saldrá para los puertos del Uruguay todos los Sábados á las 10 en punto de la mañana, regresando todos los miercoles, saliendo el mismo dia para Montevideo á las 5 en punto de la tarde.

TARIFA
Del rio Uruguay.

Nueva Palmira	Cámara fts. 4.	Proa fts. 2	
Fray Bentos	" " 6	" " 3	
Concepcion	" " 10	" " 5	
Paysandú	" " 11	" " 5 4	
Concordia y Salto	" " 16	" " 8	

Los menores de 2 á 10 años la mitad.

Para tratar ocurran á la agencia de vapores calle Cuyo núm. 1. *Enrique Dowse.*

Para el Rosario y puertos intermedios, el vapor inglés—

'Espigador."

Capitan—Juan Thompson.

El vapor inglés "Espigador", saldrá para el Rosario todos los miércoles á las 10 de la mañana, y regresará todos los lunes saliendo del Rosario todos los domingos

TARIFA:

Cámara.		Proa.	
Rosario	10 ps. fts.	Idem	5 ps. ft's
San Nicolas	8 " "	Idem	4 " "
Las Hermanas.	8 " "	Idem	4 " "
Obligado	6 " "	Idem	3
San Pedro	5 " "	Idem	2 ps fs. 4
Zára'e	3 " "	Idem	1 " " 4

Fletes para Corrientes 12 ps. fts. por ton. de 40 F. y de peso 80 arrobas; id id Rosario 6 id id por id de 40 id y de peso 80 id; id id San Nicolas 5 id id por id de 40 id y de peso 80 id.

Metálico plata ½ p %, oro ½ p.%

Las encomiendas convencional deben estar en la ajencia el mártes antes de las 3 de la tarde, las que tienen que pasar por la aduana.

Agencia de vapores calle de Cuyo núm. 1.

Enrique Dowse.

Para Montevideo, carga pasageros—el vapor oriental—

"Villa del Salto."

Capitan—Pedro Flores.

Saldrá para dicho puerto todos los Miercoles á las 5 en punto de la tarde.

TARIFA.

Cámara 4 patacones—Proa 2 id.

Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde. Agencia de los Vapores, calle de Cuyo No. 1. ENRIQUE DOWSE.

Para Montevideo, carga y pasageros—el vapor paquete nacional—

"Menay."

Capitan— D Manuel Sciurano.

Este hermoso vapor saldrá todos los Lunes y Jueves de cada semana y regresará todos los Miércoles y Domingos.

Tomará carga, encomiendas y metálico segun la siguiente—

TARIFA.

Pasaje de cámara 4 pat'nes.—Proa 2 pat'nes.
Carga por tonelada ...... 2 "
Metálico ½ p.%—Encomiendas, convencional.

Las escelentes comodidades que tiene este vapor y el nombre de su capitan, son las mejores garantias de que los pasageros seran esmeradamente tratados. Para tomar boletos y demas informes ocurtase á la agencia de—

Estevan D. Risso.

Reconquista núm. 79, (casa del Sr. Ochoa

NOTA.—El pasagero que vaya á bordo sin boleto será el último en elejir camarote.

BUQUES A LA CARGA.

POR LUIS SAGORY.

CORREDOR MARITIMO (Piedad 59.)

Línea regular de paquetes.

PARA EL HAVRE.

Barca francesa "Rose" 250 toneladas, cap. Michel; consignatario E. Arnaud.

Fragata francesa "Buffon," 553 tons., cap. Vaselin, consignado al Sr. J. B. Vignal.

Barca francesa "Gil Blas," 303 toneladas, capitan Grovard; consignado al Sr J. B. Vignal.

Fragata francesa "Jacques Cœur," 550 ton. capitan Maillard, consignado á los Sres. P. y C. Jourde.

Barca francesa "Amelia" 248 ton., cap. Pecheu; Sallano y Etchebarne consignatarios.

PARA MARSELLA.

Barca francesa "Orizaba" 207 toneladas, capitan Goder; consignado á los Sres. J. B. Vignal.

Barca francesa "Rapide" 256 tons. cap. Levillée; consignado á los Sres. Feuillade hnos.

Barca italiana "Assunzzione" 351 toneladas, cap. Guastavino, Sr. P. M. Nouguier consignatario.

PARA BURDEOS.

Barca francesa "Coriolan" 219 ton. capitan Pertus consignado á J. B. Vignal.

Barca francesa "Bella Cubana" de 396 toneladas, cap. Pouvreau; consignado á los Sres. Mallmann y ca.

Para tratar ocurran á sus consignatarios á Luis Sagory, Piedad 59.

Para Amberes.

Barca belga "Ortelius" 215 tons. capitan Vullot, consignatarios J. P. Boyd hnos.

Barca francesa "Marechal Excelmans" 212 toneladas, capitan Larrex; consignatarios Ardouin Vieira y Ca

Barca francesa "Amelie" 310 toneladas, capitan Lemiere; consignatario E. Arnaux.

Bergantin hanoveriano "Josepha" 13g tons., capitan Bosleji; consignatarios Stock hnos.

Berganti goleta holandes "Ommelanden" 130 tons., cap. Wieringa; consignatarios Rosenthal Gayen y Ca.

A la carga para Burdeos.

Saldrá á la mayor brevedad la muy velera fragata Francesa "Bella Cubana" teniendo este buque mucha comodidad en la cámara recibe pasageros á quienes pro mete un esmerado trato, Para tratar ocurran á Sagory Piedad 50

Para Nueva York.

La muy conocida de velera y de primera clase, clavada y forrada en cobre, fragata americana "Richard Mitchell," de 360 toneladas, su capitan Allen; será despachada con brevedad, como lo tiene la mayor parte de su cargamento contratado. Por mas pormenores ocurran á los consignatarios E. H Folmar y Ca., ó á Chamberlain & Mintum, calle Cangallo núm. 40. d3 30p.

LA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARITIMOS.

Sociedad anónima establecida en Buenos Aires, autorizada por superior decreto de 19 de octubre de 1860—Asegura, á precios equitativos, riesgos de mar y fluviales.

Escritorio calle de la Reconquista núm. 85.

Direccion:

"Sr. D. Felipe Llavallol, presidente.
" " Juan Anchorena, vice-presiden
" " Enrique Ochoa.
" " Manuel S. de Zumaran.
" " Eduardo Lumb
" " Vicente Casares.
" " Jacobo Parravicini.

Gerente.

" Francisco J. Moreno.

Accionistas:

Alcorta, D. Amancio	Lavalle y Ramos.
Anchorena, D. Juan.	Lezama D. José G.
Anchorena, D. Nicolas.	Lezica, D. Ambrosio F.
Armstrong, D. Tomás.	Lumb D. Eduardo.
Arocena. D. Alejo.	Llavallol, Jaime é hijos.
Atucha, D. Jorge.	Meabe, don Santiago.
Azcuénaga, D. Miguel.	Madero, don Francisco
Barber A, y Ca.	Marcenaro, D. Tomás;
Botte D. Felipe.	Martinez, é hjs. Narciso
Cano, don Juan.	Mavol, D. Jaime.
Casares, Vicente é hijos.	Miró, don Mariano.
Cazon, D. Joaquin.	Moreno, don Francisco.
Chas, don Francisco.	Ochoa, y ca. D. Enrique
Cobo, don Manuel.	Parravicini, don Jacobo
Delfino, don Bernardo.	Pereira, don Leonardo.
Demarchi y hnos. A.	Saavedra, don Mariano.
Dorrego D. Luis.	Tomkinson, D. Enrique
Elortondo D. Federico.	Tomkinson, y ca. Tomás
Guerrico, D. M. José.	Zumaran y ca.
Iraola, D. José G.	d1º 30d

Para Nueva York.

El muy velero A. I. (Clipper) bergantin americano AMY WARWICK forrado y clavado en cobre, de porte de 366 tonls de rejistro, su cap. Edward Smith.

Este buque está próximo á quedar completamente descargado: pudiendo estar en aptitud de recibir carga, cerca del 25 del presente mes. Tiene ya contratada la mitad de su carga debiendo esta, como la por contratarse, recibirla á bordo, en la Canal

Por mas informes, contratos de fletamento &a. sirvan sé ocurrir á su consignatorio el Sr. E. H Folmar, ó á—

Chamberlain y Minturn.

Calle Cangallo núm. 40.

N16. 30p.

Para Nueva York.

La muy superior de vela y de primera clase A I ½ forrada y clavada en cobre Barca Americana,—*Scandenavia* de 413 toneladas, su capitan Colsom Maiestro. Tiene lugar para 3,000 cueros secos mas ó menos Tambien superior comodidad para pasageros; por flete ó pasageros ocúrrase á los Sres —*Chamberlain y Minturn*—Corredores marítimos calle Cangallo núm 40.

REMATES.

Por Thomas Gowland.

Interesante á los almaceneros.

En el almacen por mayor calle Rivadavia núm. 255 Por liquidacion.

El Jueves 18 del corriente á las 11 en punto, se rematará á la mas alta postura todas las existencias de dicho almacen cuyo pormenor es como sigue:

500 damajuanas ginebra de 2 y medio á 3 galones, 130 cajones idem botellas de barro, 45 frasqueras idem dobles, 500 idem fina, varias marcas, 64 cajones cherricordial, 30 idem aceite Flagnol, 100 idem Niza y Burdeos, 100 botijuelas aceite de media arroba, 20 damajuanas idem genoves, 100 cajones vino frontignan, 100 idem ajenjo varias marcas, 50 idem coñac frances, 40 idem sardinas en medias y cuartas, 40 idem almidon, 100 mil cigaros hambureses, 60 cajas azucar de la Habana, florete y quebrada, 75 balas papel blanco balanza, 24 idem ciervo, 20 idem idem máquina, papel de estraza grande, mediano y chico, estracilla y azul, cebada inglesa, alpiste en barricas, 100 bolsas fariña, 40 bultos yerba paraguaya, 300 cajones fósforos cera "Roche," vino carlon en pipas, medias y cuarterolas, caña del Brasil en pipas, 20 tercerolas aguardiente fuerte, cigarros habanos y otra porcion de artículos que no se detallan.

POR EL MISMO.

En los depósitos de la Cuna.

El Viernes 19 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mas alta postura y en lotes al gusto de los compradores, los siguientes artículos:

100 rollos tabaco negro, 100 cajas ciruelas, 200 cuñetes aceitunas.

Por Balbin y Plowes

En su casa calle de la Victoria núm. 202.

El Viernes 19 del corriente á las 11 en punto y á plazos y condiciones que se estipularan, se rematará un surtido general de efectos de tienda y merceria para la estacion, cuyo pormenor es el siguiente:

Bramantes de varias clases, piqué blanco, pellones ingleses, lustrina negra, pañuelos de rebozo, coleta, género para pantalon, medias de varias clases, género para vestido, cortes de muselina, pañuelos foulares, id blancos para manos, camisas de zaraza, calzoncillos de lienzo, corbatas de seda, portamonedas, libros de misa, pantalones de casimir, id de brin blanco y de colores, paletos, levitas y chalecos de id id, sacos y levitas de lustrina muy finas, sombreros de paja de Italia, id chapalos id pavitas, id de castor, id para niños, agujas de patente, guantes de filet, peines de búfalo, acero para mirilaque, seda española, cortes de casimir, abanicos de varias clases, pañuelos de hilo bordados muy finos, género doble ancho para sábanas, servicios de mesa, grano de oro, género de hilo para sábanas, camisas de hilo, medio hilo y algodon, y muchos otros artículos que no se detallan por su mucha estension.

Por cuenta de aseguradores, 5 fardos lienzo.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D Cárlos Eguia, bajo las galerias de la casa de Justicia se han de celebrar almonedas y remate, en la última tarde de los dias 15, 16 y 17 del entrante Diciembre, de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Cipriana Suarez de Palomeque, situada en la Villa de Lujan, á dos y media cuadras de la Plaza; en la calle denominada Constitucion y cuyo terreno se compone de 17½ varas de frente al Sud, por 70 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 28,000 ps. m|c. Las personas que se interesen en su compra, por mas pormenores ocurran al escribano que suscribe —Buenos Aires, Noviembre 27 de 1862.—*Silva.* n28 17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de la morena Juliana Chavarria; para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1862.—*Pedro Medina.* n28 30d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de hacer almonedas y remates bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias 18, 19 y 20 del mes de Diciembre, de dos fincas pertenecientes á la testamentaria de Da Mercedes Campelo de Martinez; la primera situada en esta ciudad calle de San Martin núm. 202, edificada en terreno de 9 y cuarta varas de frente al E. por 27 varas de fondo al O., tasada en todos sus ramos en la cantidad de cien mil pesos moneda corriente; y la segunda situada en la calle de San Martin y Tucuman núm. 208, edificada en terreno de 15 y media varas de frente al S. por 31 y cuarta varas de fondo al E., tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente.

Las personas que se interesen en su compra y quieran imponerse de sus tasaciones y demas pormenores, pueden ocurrir á la oficina al cargo del escribano Aranda donde se halla adscripto el que firma—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1862—*Juan Risso.* d4 15p.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr Don Alejo B. Gonzalez, se cita, se llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de Don Tomás Carrasco, ya sea como herederos ya como acreedores, para que en el término de 30 dias se presenten adeducir sus derechos en forma por ante el espresado Señor Juez y oficina del que firma; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Buenos Aires Diciembre 2 de 1862.—*Castellote.* d4-15p.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. Don Carlos Eguia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Oporto y su esposa Doña Mercedes Alvarado, para que comparezcan en el término de treinta dias contados desde la fecha por su Juzgado y oficina del que firma adeducir sus acciones; bajo apercebimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.—Buenos Aires Diciembre 3 de 1862.—*Pedro Medino.* d6-30d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr Dn. Alejandro Heredia, se han de celebrar almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias 12, 13 y 14 del entrante Enero de una casa perteneciente á la testamentaria de Doña Antonia Insua de Gomez, situada en la calle de San José núm. 75, compuesto su terreno de 6 1/2 varas de frente al Este y 19 y 1/2 de fondo, tasada en todas sus ramos en la cantidad de veinte y cuatro mil cuatrocientos, cuarenta y dos pesos, cuatro reales m/c. [24,442$4 rls. que se ha de rematar en la última por quien mas diere dinero de contado. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina al cargo del que firma á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires Diciembre 9 de 1862.—*Victoriano Vila.* d11-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Don Alejo B. Gonzalez en la última tarde de los dias 12, 13 y 14, del entrante mes de Enero de 1863, bajo las galerias inferiores de la Casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate de una finca perteneciente á la testamentaria de Doña Maria del Rosario Medina y Aguiar de Salinas situada en la Ciudad de San Nicolas de los Arroyos señalada con el núm 3.° en su tasacion, cuyo terreno se compone de 16 1/4 varas de frente á la Calle de Buenos Aires, y 38 ½ de fondo tasada en la cantidad de 56,617 ps. m/c. Las personas que se interesen pueden servirse ocurrir por la oficina numeraria de Don Adolfo Saldias, á la que me hallo adscripto donde jiran los autos.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1862.—*José Boada.* d11-34p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr D. Cárlos Eguia, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia, en los dias 22, 23 y 24 del corriente Diciembre de una casa perteneciente á la sociedadde Africanos "Quepara" situada en la calle de Independincia No. 396 compuesto su terreno de nueve y media varas de frente al Norte y 34 y media de fondo al Sud, tazada en todos sus ramos en la cantidad de 28, 694 pesos. Las personas que se interesen pueden ocurir á la oficina del que firma quien les dará los conocimientos necesarios—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1862.—*Pedro Mecina.* d10 10d.

Por resolucion del Tribunal de Comercio en la puerta del mismo y bajo la presidencia del Alguacil Portero Armero se ha de hacer almonedas y remate en los dias 18, 19, y 20 del corriente mes á quien mas diere dinero de contado de una casa de propiedad del concurso de Dn. Pedro Leon Martinez, situado á estramuros de esta Ciudad, parroquia de Balvanera. cuartel 40, Calle de Cordova, compuesto su terreno de 10 varas de frente al Sud y 35 de fondo al Norte, tasado en la cantidad de ocho mil trecientos ochenta y cuatro pesos cuatro reales m/c. Las personas que se interesen por su adquisicion pueden ocurrir por mas informes á la oficina del autorizante.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1862 —*Dowbly.* d10-10p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia y en las tardes de los dias 15, 16, y 17 del proximo Diciembre, de una Casa en la Calle de las Piedad núm. 512, con 10 piezas de azotea, pozo de balde &a. edificada en terreno de 11 y ¾ varas de frente, al Norte, con 58 1/2 de fondo, al Sud, previniendose que á las 14 1/2 varas de la línea de la Calle, sobre el costado Oeste, se encuentra un martillo en su contra compuesto de 1½ vara de frente y 44 varas de largo, hasta su fondo, tasada en todos sus ramos en 158,000 ps. Las personas que si interesen por mas pormenores, pueden ocurrir por la oficina de Dn. Teodoro Luis Pardo, donde radican los autos.—Buenos Aires, 21 de Noviembre 1862 | *José Boada.* d7 10p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Cárlos Eguia, se haee saber á D. Juan F. Ponce la providencia recaida á la demanda que contra él han iniciado D. Cárlos Guerrero y D. Felix O'Gorman en representacion de D. Pedro Cueto sobre cobro hipotecario de 30,000 pesos, intereses, costos y costas, siendo el tenor de dicha providencia el siguiente: BuenosAiras, Noviembre 14 de 1862. Por presentados en cuanto ha lugar por derecho con la escritura y poder que se acompaña á mèrito del cual se les tendrá por parte, intímese al pago que se solicita dentro de tercero dia bajo apercibimiento de ejecucion y embargo: al primer otro si como se pide—*Eguia*—Lo mando y firmo el Sr. Juez de 1.ª Intancia en lo civil Dr. D. Cárlos Eguia en Buenos Aires, á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, doy fé—*Pedro Medina.*—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1862. d10 6d.
Medina.

Por resolucion del Tribunal de Comercio en la puerta del mismo y bajo la presidencia del alguacil portero Armero se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere dinero de contado, en los dias 18, 19 y 20 del corriente mes, de una casa de la propiedad del Concurso de D. Pedro Leon Martinez; situada en esta ciudad, calle del Temple parroquia de la Piedad; compuesto su terreno de 6 y tres cuartas varas de frente al Norte y 30 de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 30,142 pesos 6 reales m/c. Las personas que se interesen en su adquisicion pueden ocurrir por mas informes á la oficina del autorizante.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1862.—*Dowbley* d10 10d

Por resolucion del Tribunal de Comercio, y en la puerta del mismo, bajo la presidencia del aguacil portero Armero, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere dinero de contado, en los dias 18, 19 y 20 del corriente mes, de un terreno de propiedad del Concurso de D. Pedro L. Martinez, situado en esta ciudad, calle de Talcahuano parroquia de San Nicolás, compuesto de 24 varas de frente al Este y 35 de fondo al Oeste, tasado en la cantidad de 100,000 pesos m/c. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir por mas informes á la oficina del autorizante.—Buenos Aires Diciembre 4 de 1862.—*Dowbley.* d10 10d

Por resolucion del Tribuual de Comercio en la puerta del mismo y bajó la presidencia del Alguacil Portero Armero, se han de hacer almonedas y remate, en los dias, 18, 19 y 20 del corriente mes á quien mas diére dinero de contado de 2 casas contiguas situadas en esta Ciudad calle del Comercio números 275 y 277 edificadas cada una en terreno de 9 y ½ varas de frente al Sud y 15 y ½ de fondo al norte tasada la 1.ª en la cantidad de 45,329 ps. 4 rls. m/c. y la 2.ª en la de 45,483 ps. m/c. pertenecientes al Concurso de Don Pedro L. Martinez. Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir por mas informes á la oficina del autorizante.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1862.—*Dowbly.* d10-10p.

Por disposicion del Tribunal de Comercio y en la puerta del mismo se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere y dinero de contado en los dias 18, 19 y 20, del presente, de un terreno perteneciente al Concurso de Don Pedro Leon Martinez, situado en esta Ciudad formando esquina á las Calles de Estados Unidos y San José, compuesto de 17 varas de frente, al Norte y 40 de fondo al Sud tasado en la cantidad de 25,000 ps. m/c. Los que se interesen en su adquisicion pueden ocurrir á la oficina del autorizante á imponerse de su respectiva tasacion.—Buenos Aires, Diciembre 9 1862. *Dowbley* d12 9p.

Por resolucion del Tribunal de Comercio, en la puerta del mismo y bajo la presidencia del alguacil portero Armero, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere y dinero de contado en los dias 18, 19 y 20, del corriente mes de una casa de propiedad del Concurso de Don Pedro Leon Martinez situada en esta Ciudad, calle de los Pozos entre las de Potosí y Moreno, tasada en la candidad de noventa y cinco mil cincuenta y un pesos seis reales m/c, Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por mas informes á la oficina del autorizante á imponerse de sus respectivas tasaciones. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1862.—*Dowbley.* d12-9p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. Dn. Alejandro Heredia, se cita, llama y emplaza, á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los morenos Francisco Acosta y Celedonia Arroyo, ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparescan ante S. S. por la oficina al cargo del q' firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les pasará el perjuicio que en derecho haya lugar.—Buenos Aires Diciembre 5 de 1862.—*Victoriano Vila.* d12-30p.

Por disposicion del Tribunal de Comercio, se hace saber á todos los acreedores del fallido D. Teodómico Lopez, presenten al Síndico D. Saturnino Perdriel, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, para toma de razon, en la inteligencia que si así no lo verifican quedaran en mora. Lo que hago saber á todos los acreedores para su conocimiento.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1862—*Salvadores.* d13 10p.

El Dr. D. José D. Boneo, Juez de Policia correccional de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Juan Beruti, para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en la cárcel de este juzgado para comparecer ante mi, á responder y estar á derecho en la causa que á solicitud de D. Pablo Bertolazi le estoy siguiendo, por la herida que en la noche del 7 de Setiembre último le infirió á este, bajo apercibimiento que sinó comparece se le declarará contumaz y rebelde y se le seguirá la causa con los estrados del juzgado, pues así lo tengo ordenado en providencia de hoy—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1862.—*José D. Boneo*—Por mandato de su Señoria, *Melquisidek Godoy*, escribano público. d13 9p.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los conyuges Da. Victoria Carriso y don Manuel Astudillo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del tèrmino de treinta dias de la fecha, puedan ocurrir al juzgado de S. S. y por la oficina de don José Victoriano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1862.—*Ramon Lusbin.*

Juzgado de Paz de la Parroquia de la Concepcion.

Por el presente aviso se cita llama y emplazan á D. Saturnino, D. Pedro y D. José Hortiguera para que dentro del término de ocho dias de la fecha, se presenten en este juzgado á contestar á las demandas que existen pendientes contra dichos señores, bajo aprecibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1862.
d.16-8p. *Manuel Alais*

AVISOS

Aviso de Policia.

Existe en este Departamento una pieza de plata que fué quitada por los serenos en la noche anterior á un individuo sospechoso, la que, se presume ser robada por la circunstancia de haber fugado el individuo arrojandola á la calle luego que se le intimo su entrega.—

El que se considere con derecho á dicha alhaja, puede ocurrir al Departamento á recojerla que justificando debidamente su propiedad le será entregada.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1862.—*Santiago Mendez.*—Comisario de Ordenes. d6-8p.

Colejio Modelo del Sur.

La comision directiva de este establecimiento ha dispuesto que los exámenes anuales tengan lugar en los dias 18, 19 y 20 del corriente, convidándose al efecto el vecindario y los padres de familia; los exámenes empezarán á las 12 en punto.

Jueves 18: clase primaria y clase infantil.
Viernes 19: clase superior: doctrina, frances y ramos diversos.
Sábado 20: idem idem: aleman, inglés, matemáticas.

NOTA—Los alumnos que no asistan á los exámenes no ter drán derecho á premios de ninguna clase.—Las vacaciones empezaran concluidos los exámenes: las clases se reabriran el 15 de Enero.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1862—El Presidente de la Comision.
d13 7p. *José R. Perez.*

No mas hormigas, ratones

Y todas clases de insectos.—El que suscribe recientemente llegado á esta ciudad con procedencia de Norte América; tiene el honor de ofrecer á este respetable público un remedio eficasísimo para librarse de los ratones, hormigas y demas insectos. El remedio con el sistema de usarlo cuesta solo el módico precio de 8 pesos, y se halla en venta en la merceria calle Chacabuco núm. 72, en la tienda y bazar calle Cangallo y Suipacha, en el bazar italiano calle Florida núm. 148, en la tienda calle Rivadavia y Cangallo, en el almacen calle de las Piedras No. 185—*Luis Martiny.* d13 5d.

Aviso oficial.

El tèrmino para el pago de la Contribucion Directa del presente año, vence el dia veinte de Diciembre proximo, y los que pasado esa fecha no lo verificasen, seran multados con el veinte por ciento que la ley ordena.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1862.
Enrique Nuñez.

Remate de impuestos municipales.

La Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, saca á licitacion el producto de la recaudacion de los impuestos de sereno y de alumbrado de gas y aceite para todo el año de 1863, bajo las bases siguientes:

1.ª El licitador ofrecerá una suma fija que deberá ser sometida á la aprobacion de la Municipalidad por el producto de la recaudacion de los tres impuestos reunidos, siendo por cuenta de él los gastos de recaudacion.

2.ª Firmará el licitador once etras de igual valor cada una, pero presentando juntas la suma total ofrecida á favor de la corporacion y pagaderas el dia último de cada mes, empezando el último de Febrero.

Las referidas once letras deberán ser provistas con la garantia de dos fiadores abonados de *mancomuñ et insolidum* á satisfaccion de la Municipalidad.

3.ª El licitador cobrará por su cuenta y riesgo, y á todo evento los impuestos referidos, con sujeccion á las cuotas que la ley de la materia impone para el año de 1863, y dejará mensualmente una papeleta del impuesto que reciba á cada contribuyente.

4.ª Las papeletas para la cobranza de dichos impuestos, se pondrán como de uso en circulacion el 20 de cada mes, para los impuestos del mes corriente. Deberán ser llenados por el licitador con arreglo al padron del dia, y sometidas despues de concluido el trabajo, á la revisacion del encargado del padron municipal, para que las anote y selle, si ellas estan conformes con el artículo 3.°, haciéndolas así válidas para la recaudacion. Una sola papeleta servirá para los dos impuestos del mes de cada contribuyente.

5.ª El consejo administrativo de la Municipalidad resolverá definitivamente sobre todo reclamo que se haga por los contribuyentes, por exijérseles por los rematadores mayor cuota que las que les corresponda abonar segun la clasificacion de la ley.

6.ª La Municipalidad facilitará al rematador el padron municipal, para que se saque una copia de él para la mas pronta espedicion en sus trabajos, debiendo este ser vuelto á la oficina municipal con el trabajo del mes de Enero.

7.ª Los licitadores estarán al aumento ó disminucion de puertas, como así mismo á la alta ó baja que sufra el padron á causa de las variaciones por los cambios de negocios &a., debiendo imponer mensualmente á la oficina encargada del padron municipal de las variaciones, aumentos ó disminuciones que notasen en el padron, para no sufrir retardo en la toma de razon, prèvia su verificacion por la oficina municipal y sello de las papeletas segun indica el artículo 4.°

8.ª Queda entendido que todo establecimiento público de estado y las casas ó viviendas que sean completamente desocupadas todo el mes, son exentas del impuesto; pero no son las que deshabilitadas contengan durante todo ó parte del mes, muebles ú objetos cualesquiera en ellas.

9.ª La Municipalidad retirará toda clase de escepciones temporáneas que se hayan concedido por diferentes motivos con respecto á los tres impuestos de serenos, gas y aceite.

10. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato, avisándolo al empresario con dos meses de anticipacion.

Los interesados en esta licitacion, se presentarán el 20 del corriente á las dos de la tarde en la Secretaria, con propue tas cerradas, que serán abiertas y leidas en presencia de la respectiva comision. d14 5p.

Contribucion directa.

El término de sesenta dias que dá la ley para el cobro de Contribucion Directa, termina el dia 20 de Diciembre pròximo; los contribuyentes que no la hubiesen satisfecho hasta esa fecha, quedan sujetos á pagar con el aumento de un veinte por ciento anual que determina la ley—Diciembre 12 de 1862. d13 6p.

Se desea alquilar

Una casa de ocho ó diez piezas que sea central, el que la tenga podrá dejar una esquela con la inicial L, en esa imprenta. d13 15p.

BANCO MAUA Y C.

CALLE DE CANGALLO Núms. 101 y 103.

INTERESES PARA EL CORRIENTE MES.

En cuenta corriente *Metálico*
Para los SALDOS A NUESTRO FAVOR á razon de 11 p.% al año.
Y para los SALDOS CONTRA NOSOTROS á la de 7 p.% id.
En cuenta corriente *papel moneda*:
Para los SALDOS A NUESTRO FAVOR á razon de 9p.% al año.
Y para los SALDOS CONTRA NOSOTROS á la de 6 p.% id.
En depósitos á plazos fijos *en metálico y moneda corriente* interès convencional
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1862.
P. P. Mauá y ca.
d4 15d *William Leisle.*

Carneros Negrettes.

Por el buque "Otello" llegado de Hamburgo he recibido una partida selecta de carneros y ovejas de la raza Negrette que es superior á las recibidas anteriormente que ofrezco en venta y estan depositadas en la Barraca —Defensa (del Sr. Don Luis Sem Ke sobre el Riachuelo de Barracas donde pueden ser vistas y tratadas.—*C. Holterhoff.* d10-6p.

Administracion de Rentas Nacionales en la provincia.

Por superior resolucion de 5 del presente, se saca á remata por todo el año de 1863 el derecho del muelle y eslingage de la Boca del Riachuelo, que en el año actual ascendió á ochenta y dos mil quinientos pesos moneda corriente.

En su consecuencia los licitadores se presentarán en el despacho del Administrador el dia 16 del presente mes á la una de la tarde, á cuya hora tendrá lugar el remate abierto por propuestas verbales que se elevarán á la Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por partes iguales á 3, 6, 9 y 12 meses, garantidas por dos fiadores abonados á satisfaccion del Administrador; con advertencia de que antes del remate cada uno de los licitadores presentará por escrito los suyos y su aquiescencia. El rematador teddrá el deber de refaccionar á su cuenta el mal estado del muelle siempre que sea preciso, dnrante aquel término; y al efecto, aprobado que sea el remate, no se admitirá reclamo de ningun género ni aun por caso fortuito ú orijinado por cualquiera causa, pues el remate se hace á todo evento y las letras se cobrarán á su vencimiento sin que pueda pedirse baja del precio por ninguna causa prevista ni imprevista. El derecho se cobrará segun la siguiente:

TARIFA.

Por buques hasta 20	toneladas	por dia	$	5
" "	de 21 á 30	" "	"	8
" "	de 31 á 40	" "	"	12
" "	de 41 arriba	" "	"	20

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1862.
El Administrador.

Administracion de Rentas Nacionales en la Provincia.

Por disposicion superior de 5 del presente mes, se saca á remate por todo el año de 1863 el derecho de peage de la via pública del Riachuelo, que produjo en el año año actual ciento sesenta mil pesos moneda corriente.

En consecuencia los licitadores se presentaran en el despacho del Administrador el dia 16 del corriente mes, á la 1 de la tarde á cuya hora tendrá lugar el remate, abierto por propuestas verbales, y se elevaran á la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde 1.° de Enero á 31 de diciembre de 1863; garantidas de mancomun et insolidum por dos fiadores abonados á satisfaccion del Administrador; con advertencia de que, antes del remate cada uno de los licitadores acreditará á la Administracion de una manera fehaciente, la conformidad de dichos fiadores; y aprobadado aquel, no se admitirá reclamo de ningun género ni aun por caso fortuito ú orijinado por cualquier causa; pues el remate se hace á todo evento, y las letras se cobraran al vencimiento, sin que pueda pedirse baja alguna de precio ofrecido por ninguna causa prevista ó imprevista. El derecho se cobrará segun la siguiente

TARIFA.

Carreta de bueyes cargada, (viage redondo)	$ 4
Id, id. vacia [id. id.]	" 3
Carro cargado	" 2 2 rls.
Id. vacio	" 1
Coches ó volantas	" 4

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1862.
El Administrador.

Fonda.

Se vende una muy acreditada á media cuadra del mercado viejo, calle de Chacabuco núm. 154, conocida por la Desante des Piranes, hay comodidades de trece piezas y á mas un horno para panaderia, hay contrata para 4 años y pico. Para mejor informe en la misma casa, Chacabuco 154. d7 10p.

Ovejas á medias.

Se reciben en un campo superior á dos leguas al Norte de la estacion Moreno. Daran razon en la calle del Perú núm. 3, relojeria. d11 10p.

Terrenos de Sillitoe y Brown.

EN BARRACAS AL NORTE.

Habiendo aprobado el Juez Dr. D. Alejo B. Gonzalez la venta pública celebrada por Balbin y Plowes, se han de servir los compradores pasar por el escritorio de los rematadores. Calle Victoria núm. 202, á fin de que les sea otorgada la correspondiente escritura en la escribania por donde tramita este asunto.—Buenos Aires Diciembre 11 de 1862. d11-10

IMPORTANTE.

Tengo el honor de poner en conocimiento de mis amigos y de los aficionados á los buenos canarios, como tambien del respetable público de Buenos Aires en jeneral, que acabo de traer de Andreasberg y del Harz, lugares de Alemania afamados por su cria de canarios, una coleccion selecta de estos pájaros.

Habiendo dedicado el mayor esmero en elegir los mejores cantores, tengo la conviccion de poder satisfacer al comprador mas escrupuloso, respecto del metal de voz y lindo cantar de mis canarios.

Se venderan por docena como tambien de á uno; calle del Perú núm. 11.
Ch. Heine—Pajarero del Harz.
d 7—10 d.

Aviso Municipal.

Se previene al público que la Municipalidad de la Ciudad ha acordado el plazo improrrogable de *treinta dias* á contar desde el 20 de Nov. del presente mes, para que los dueños de Bóvedas, Lápidas ó Rejas en el Cementerio del Norte, cuyos derechos sobre las sepulturas se encuentran vencidos concurran á renovarlos á la Contaduria Municipal, en la intelijencia de que aquellos que no la verifican en quedarán sujetos estrictamente á la prescripcion de los artículos 2.° y 4.° de la Ordenanza, fecha 24 de Setiembre último. Los que concurran despues de los *treinta dias* fijados, y en caso que las sepulturas que posean no hubiesen sido transferidas por venta á otra persona, podrán obtenerlas, pagando además de su valor, la multa de 500 pesos. n20 30p.

COMPAÑIA DE MINAS DE SAN JUAN.

Los señores que gusten tomar acciones en estas empresas, pueden ocurrir á los Sres. D. Juan Cano, D. Ambrosio Lezica y D. Guillermo Leslie.—*El Directorio.*

BANCO DE LONDRES.
Buenos Aires y Rio de la Plata

Capital: 500,000 libras esterlinas, en 5000 acciones de 100 libras cada una (con derecho á aumentarse), de cuya suma 250,000 libras serán enteradas y el restante quedará en reserva.

DIRECTORES.

Sr. D. Enrique Bruce	(Director del Colonial Bank) Presidente.
" " Guillermo Anning	(Sres. Anning y Cebb.)
" " F. K. Dumas.	[Sres. Dumas Hankey y Ca.]
" " Enrique V. East	(Director del City Bank.)
" " Juan Elin	[Sres. J. B. Elin y Ca.]
" " Juan Hackblock	(Director del City Bank.)
" " Juan Hickie	(Sres. Hickie Borman y Ca.)
" " David Howden	(anteriormente de la casa de los Sres. Howden Newlands y Ca., Rio de Janeiro.)
" " Jorge A. H. Holt	[anteriormente de la casa de los Sres. C. y G. Brownell y Ca., Buenos Aires y M'deo.]
" " Juan S. Rivolta	(Sres. Antonio Rivolta é hjs)
" " T. S. Richardson.	

BANQUEROS.
The City Bank—Londres.
Secretario—Sr. D. J. C. Ruding—Lóndres.
Gerente principal en Buenos Aires—Sr. D. Juan Enrique Green.

ESCRITORIOS.
Moorgate Street No. 40. Lóndres. — Calle de la Piedad No. 80. Buenos Aires.

El Banco ha asegurado una localidad aparente, y estará apto para empezar sus operaciones inmediatamente despues de la aprobacion, por las autoridades legales de sus Estatutos.

Las operaciones comprenderan: cuentas corrientes, cuentas á depósito, transacciones en cambio, créditos sobre Lóndres, Paris, Amberes y Rio de Janeiro; descuento de letras y vales de firmas conceptuadas, préstamo de dinero con garantias á la satisfaccion de la gerencia y adelantos sobre frutos del pais y esportacion de los mismos.

Mientras estan pendientes los arreglos sobre el establecimiento definitivo del Banco, puede verse al gerente en la calle de la Florida núm. 86, de las 10 a. m. á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1862.
J. H. Green.

Colocacion.

Se solicita, ya sea como mayordomo para estancia, escribiente ó negocio, y tambien de mayoral de diligencia La persona que desee ocuparlo ocurra á la calle de Cangallo núm 402 de cinco de la tarde adelante.

NEGRETTE PADRES.

Como 120 padres de Negrette de las mas afamadas cabañas de la Sajonia, recien introducidos por la barca bremense *Helvetia*, estan á la vista y para venderse en la calle de Julio núm. 57 y 59 esquina de Potosí. Para tratar ocurrase á la calle Moreno núm. 116.
d.11-12p. *Deetjen y ca.*

Casa en venta.

Se vende la casa calle del Perú núm. 264, de grande comodidad, buena construccion y de capacidad como para una familia numerosa. Los que se interesen en su compra podran ocurrir á la misma casa, desde las 8 á las 11 de la mañana. d16 6p.

Mercados y plazas esteriores.

La Municipalidad de esta ciudad saca á licitacion pública la recaudacion del derecho del mercado del Centro y plazas esteriores durante el año de 1863, bajo las bases siguientes:

1.ª Deberá entenderse que el mercado del Plata y el del Comercio, gozan á su favor de un radio de seis cuadras á partir de dicho mercado, dentro de cuyo radio no puede haber cuartos de carne, puestos de verdura y demas que pagaban antes al del Centro.

2.ª El empresario rematará este derecho con arreglo á la tarifa abajo inserta para alquileres, puestos y pisos.

3.ª El rematador se obligará á aceptar letras por el importe del remate, pagaderos por iguales partes á tres, seis, nueve y doce meses contados desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1862.

4.ª Estas letras seran garantidas de *mancomun et insolidum* por dos fiadores abonados aceptados por la Municipalidad.

5.ª El remate de este derecho se hace á todo evento, con la prevencion de que contra él no se ha de admitir ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuera ú originada por cualquier causa aunque sea fortuita.

6.ª El tránsito por las plazoletas y por las calles queda libre para el público.

7.ª Si la Municipalidad creyere conveniente recindir el contrato, tendrá derecho de hacerlo, previniéndolo al empresario, uno ó dos meses de anticipacion.

Los interesados en esta licitacion presentaran el 19 del corriente á la una de la tarde en la Secretaria municipal sus propuestas cerradas para ser abiertas y leidas inmediatamente ante la respectiva comision.

Tarifa para el mercado del centro.

Entrada de cargueros con fruta........ Verdura, aves, huevos, carneros........ Corderos ó otros artículos	.. $	3
Carretas con pescado, entrada..........		5
Entrada de vendedores de aves, huevos, maiz pisado, pasteles y demas artículos que no vengan en carguero......	..	1
La carne pagará por cada res..........		2
Los carros de verdura ó fruta, seran considerados como dos cargas cada uno, y las carretas como tres..........	cada carga	5

Calles y plazas esteriores.

Toda carreta ó carro que venda por las calles ó plazas articulos de mercado, pagará al dia..........	..	5
Todo carguero que venda por las calles ó plazas articulos de mercado, pagará por dia..........	..	3
Toda carreta ó carro que descargue ó venda en las plazas, frutos ó articulos de abasto, pagará por una vez á la entrada..........	..	5
Todo cuarto de carne, fruta, verdura ó pescado ó con todo esto á la vez, fuera de las seis cuadras del mercado del centro, pagará cada semana..........	..	5
Los vendedores de fruta en canasta por las calles, pagará diariamente..........	..	1

Alquileres mensuales, cuartos bajos.

Puestos número 1 y 2..........	200
Idem 3 al 25 inclusive cada uno..........	150
Cuartos altos.	
Número 26..........	100
" 27..........	50
" 28 al 49 inclusive..........	100
Cuartos de carne.	
Número 66, 67 y 68, cada uno..........	250
" 69 y 70, cada uno..........	200
" 71..........	130
" 72 á 88 inclusive, cada uno..........	100
" 89, 90 y 91, cada uno..........	250
" 92..........	200
Puestos de carne y pescado.	
Número 59, 60 y 61, cada uno..........	150
" 62..........	100
" 63 á 78..........	70
" 79..........	100
" 80, 81 y 82, cada uno..........	150
Cuartos de chancheria.	
Numero 50 á 58 cada uno..........	150
" 59½..........	1200
Sin número una casilla..........	700
Puestos de diferentes abastos.	
Número 83 y 84 cada uno..........	100
" 85 al 92 cada uno..........	70
" 93 al 97 cada uno..........	50
Puestos de carnero y cordero.	
Número 1 y 2 cada uno..........	150
" 3 y 4 idem..........	100
" 5..........	70
" 6 al 11..........	40
" 12 al 18..........	70
" 19 y 20..........	100
" 21 y 22..........	150
Puestos de fruta.	
" 45 al 58 1/2 inclusive..........	70
Puesto sin número.	
1.° y 2.° cada uno..........	300
" 3..........	250
Diferentes ramos.	
" 60 y 61..........	50
" 62..........	100
" 63..........	150
" 64..........	250
Puestos de verdura.	
" 23..........	150
" 24 al 32..........	70
" 33 y 34..........	100
" 35 al 43..........	70
" 44..........	150
Casillas nuevas.	
" 1 al 10..........	70
" 11 al 17..........	200
" 18 y 19..........	600
" 20 al 24 inclusive..........	300
Cuarto 56 tras de la comisaria..........	200
Los puestos de 1.ª clase pagaran por cada vara de frente..........	2 ps.
Los de 2.ª clase..........	1 " 4 rs.
Los de 3.ª clase..........	1 "

Son de primera clase los puestos de la calle real y Chacabuco, los del cuadro al costado Este y Oeste de la comisaria y todos los que hacen esquina ó tienen mostrador.

Son de 2.ª clase, los puestos en mesa, en las demas calles del mercado.

Son de tercera clase los puestos en el suelo. Por permitir la puerta abierta del pasadizo 100 pesos. d16 4p.

Municipalidad de la Ciudad.

REMATE DEL ALUMBRADO DE ACEITE.

La Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, saca á licitacion el alumbrado de aceite para todo el año de 1863, bajo las bases siguientes:

1.ª El alumbrado público de la ciudad, alimentado con aceite, continuará con faroles de 1.ª y 2.ª clase, en todas las manzanas donde la Municipalidad no mandase coolcar á gas.

2.ª Los faroles de primera clase deben ser iguales á los que actualmente existen, con quinqué y reverbero y alimentados con oche onzas de aceite los de primera y con cuatro los de segunda, á escepcion de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto en que tendrá diez onzas los de primera y cinco los de segunda.

3.ª La iluminacion general de todos los faroles dará principio al oscurecer y durará de seis y media á siete horas en verano, y de ocho y media á nueve horas en invierno, observando las variaciones de la luna con media hora de feble á favor del alumbrado, debiendo el contratante hacer despavilar los faroles todas las noches á la mitad de su servicio. Los faroles deberan encenderse aun cuando siendo noche de luna, se nublase.

4.ª El licitador se recibirá de todos los útiles existentes que sirven al alumbrado, bajo inventario ante un comisionado nombrado por el Consejo Administrativo de la Municipalidad, y se compromete á encender los faroles, proveerlos, repararlos, limpiarlos y conservarlos en perfecto estado hasta el término de este contrato.

5.° El licitador se obliga á pagar cinco pesos de multa, por cada farol de primera clase y tres por cada uno de los de segunda que se encuentren apagados durante las horas que por este contrato deben alumbrar.

6.ª Esta multa se hará efectiva siempre que el hecho se compruebe por el encargado de este ramo y dos vecinos, aunque no sean de la parroquia en que ocurriere la falta, debiendo ponerse en conocimiento del rematador al dia siguiente, por el inspector de faroles.

7.ª El empresario se compromete igualmente, á mudar los picos de los faroles de primera clase, y hacer una reparacion general de los de 2.ª, siempre que la necesidad del cervicio lo exija á juicio de la Comision de Higiene

8.ª La Municipalidad se obliga á pagar al contratista la cantidad, que se contratase por cada farol de 1.ª clase, y por cada uno de 2.ª El pago será mensual por número de luces servidas, espresadas en la cuenta y con el conforme de la Comision Municipal de Higiene, por manera que si hay variacion en su colocacion ó número esta ci cnnstancia no sea un inconveniente para verificar el pago.

9.ª El contrato durará desde la fecha de su celebracion hasta el 31 de diciembre de 1863, y al finalizar, el empresario entregará á la Mnnicipalidad todos los materiales y útiles que haya recibido para el servicio del alumbrado con las mejoras ó innovaciones que tengan, y sin mas deterioro que el natural que ocasione el uso de ellos.

10.ª El contratista será multado en cincuenta mil pesos, en el caso que al entregar los faroles y útiles que no se hallen estos en estado que prescribe el artículo anterior y resultasen perjuicios por falta de alumbrado en el mes siguiente.

11. Si no se alumbrase en algunas noches en toda ó en parte considerable de la demarcacion del alnmbrado de aceite, la Mnnicipalidad podrá rescindir el contrato, é imponer al contratista el abono de los daños y perjuicios que resultasen, como tambien, cuando por mejora de servicio les conviniere, dándole aviso con anticipacion de un mes.

12. El contratista presentará nn fiador expomisor del contrato en todos respetos.

13. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato, avisandolo al empresario con dos meses de anticipacion.

Los interesados presentaran sus propuestas cerradas el 20 del corriente á la una. en la secretaria, á fin de ser abiertas y leidas ante la respectiva comision. d.16-5p.

Ama de leche.

Se necesita una en la calle de San Martin 244; es escusado ocurrir sin que tengan las mejores recomendaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1862. d16 10p.

AGENCIA GENERAL DE GERVACIO MUÑOZ.

En el Uruguay, negocios judiciales y extrajudiciales, compra, venta y arrendamientos de tierras, sindicaturas y liquidaciones de cuentas.

Aviso de la Colecturia Gral. de la Provincia.

Por resolucion superior se saca á remate por todo el año de 1863 el derecho de 4 pesos por cabeza del ganado vacuno que se beneficie en los saladeros y graserias, con esclusion de los de campaña: cuyo remate ascendió en el presente año á la suma de 1.205,000 pesos moneda corriente.

En su consecuencia los licitadores presentarán sus propuestas cerradas en la Tesoreria general de la Provincia, y serán abiertas en el Ministerio de Hacienda á presencia del Sr. Ministro, á la 1 de la tarde del dia 18 del presente.

Queda obligadado el rematador á aceptar letras por su importe y por partes iguales á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre del espresado año de 1863; garantidas de mancomun et insolidum, por dos fiadores abonados á satisfaccion del Gobierno, con advertencia que aprobado que sea el remate, no se admitirá reclamo de ningun género, ni aun por caso fortuito ú orijinado por cualquier causa, pues el remate se hace á todo evento, y las letras se cobrarán á su vencimiento sin que pueda pedirse baja alguna del precio ofrecido, por ninguna causa prevista ó imprevista.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1862.

Aviso de la Colecturia General de la Provincia.

Por resolucion superior se saca á remate por todo el año de 1863, el derecho de 8 reales por cabeza de las yeguas y burros que se introduzcan para beneficio en los saladeros y graserias de la ciudad, cuyo remate ascendió en el presente año á la cantidad de 120,500 ps. m/c.

En su consecuencia los licitadores presentaran sus propuestas cerradas en la Tesoreria General de la Provincia, y seran abiertas en el Ministerio de Hacienda á presencia del Sr. Ministro, á la una de la tarde del dia 19 del presente.

Queda obligado el rematador á aceptar letras por su importe y por parte iguales á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde el primero de Enero á 31 de Diciembre del espresado año 1863, garantidas de mancomun et insolidum por dos fiadores abonados á satisfaccion del Gobierno, con advertencia que aprobado que sea el remate, no se admitirá reclamo de ningun género, ni aun por caso fortuito ó originado por cualquier causa, pues el remate se hace á todo evento, y las letras se cobraran á su vencimiento sin que pueda pedirse baja alguna del precio ofrecido, por ninguna causa prevista ó imprevista.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1862.

Aviso de la Colecturia Gral de la Provincia.

Por disposicion superior se saca á remate por todo año de 1863, el derecho del puente de Barraca que ascendio en el presente año á 326,000 pesos moneda corriente, debiendo cobrar el derecho por la tarifa siguiente

TARIFA.

	Ps.	Rs.
Carretas de 6 bueyes, entrada y salida........	4	
Idem de 4 idem idem........	3	
Idem de 2 idem idem........	2	
Volantas de un caballo........	1	4
Aumentando los caballos en proporcion se cobra 4 reales por cada uno, por entrada y salida.		
Coches y galeras, segun los caballos que ocupen aumentándose siempre por el rodado.		
Caballos montados ó sueltos, entradas ó salidas		4
Todo carguero de entrada........		1
Ganado lanar........		1
Carros del tráfico, entrada y salida........	2	

En su consecuencia los licitadores presentaran sus propuestas cerradas en la Tesoreria General de la Provincia y seran abiertas en el Ministerio de Hacienda á presencia del Sr Ministro, á la una de la tarde del dia 17 del presente, quedando obligado el rematador á aceptar letras por su importe por partes iguales á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.° de Enero á 31 de Diciembre del espresado año; garantidas de mancomun et insolidum por dos fiadores abonados á satisfaccion del Gobierno, con advertencia que aprobado que sea el remate no se admitirá reclamo de ningun género, ni aun por caso fortuito ú originado por cualquier causa, pues el remate se hace á todo evento y las letras se cobran á su vencimiento, sin que pueda pedirse baja alguna del precio ofrecido, por ninguna cuasa prevista ó imprevista, Diciembre 3 de 1862.

Agencia General.

Pengo en conocimiento del público que desde el 1.° de Diciembre abriré en esta ciudad una casa de AGENCIA GENERAL, á la que se podran dirijir órdenes con la seguridad de que seran atendidas cumplidamente.

La Agencia se ocupará de negocios judiciales y extrajudiciales, compras y ventas de tierras, arrendamientos, compras de ganados, frutos del pais, mensuras, diligencias cerca del Gobierno de la Provincia, &a.

Me considero en actitud, por mis relaciones en esta Provincia, de poder llenar los deseos de las personas que me quieran honrar con su confianza.

El establecimiento de una Agencia General se hace hoy indispensable, con el movimiento que van á imprimir principalmente á esta Provincia las compras y mensuras de tierras.

Me tomo, pues, la libertad de ofrecer mis servicios, pudiendo asegurar que en ellos se encontrará honradez y actividad.
Uruguay, Noviembre 25 de 1862.
d3 15p. GERVASIO MUÑOZ.

LA TUTELAR

Compañia española de seguros sobre la vida.

Esta compañia es la primera en su clase establecida en España, como lo demuestra por las liquidaciones efectuadas y repartidas á sus socios.

En 1857	Rlsvn.	12.894,000
" 1858	"	20.479,000
" 1859	"	37.257,000
" 1860	"	36.190,000
" 1861	"	36.350,000
" 1862	"	68.814,000

Ejemplos parciales tomados de la liquidacion de 1862.

No. de la suscricion.	Nombre del suscritor.	Importe de la imposicion.	Producto en efectivo met.	Beneficio por ciento.
Segundo quinquenio y únicas, ó sea entregando el importe en una sola vez.				
1575	Agustin Robert	Rvn. 5000	Rvn. 20344-00	306-88
39	D'go Salazar	" 1000	4348-86	334-88
1774	Salvador Riera	" 2000	8118-80	305-94
Idem segundo quinquenio y anuales, ó sea entregando el importe por anualidades.				
362	F. Echevarria	" 5000	15157-57	203-13
620	Joaquin Casaña	" 5000	14991-30	199-82
Sin enagenacion de capital.				
En 2⅔ años 58332	José Chabran	4700	7505-62	59-67
En 1½ id. 74070	Juan M. Piardo	3000	4026-19	34-20
En 1 id. 70334	Manuel Nieto	6000	7629 75	27-16

Pueden hacerse imposiciones todos los dias calle de la Florida núm. 64, donde se darán los prospectos y demas noticias que se pidan.

Libranzas sobre España.

En el mismo establecimiento se dan jiros sobre todos os pueblos de la Peninsula.

Inspeccion jeneral de milicias de la provincia.

No habiendo hecho la licitacion anunciada por la impresion de 35,000 papeletas de caballeria y 5,000 de infanteria, el lunes á las 2 de la tarde se abrirá licitacion verbal, siendo prevencion que deben traer muestras de papel de hilo para dicha impresion.
Carlos Paz.—Secretario.

LA TUTELAR.

Compañia Española de Seguros sobre la vida

Esta compañia es la primera en su clase establecida en España, como lo demuestra por las liquidaciones efectuadas y repartidas á sus socios.

En 1857..........	Rls. vn.	12,894,000
" 1858..........	— —	20,479,000
" 1859..........	— —	37,257,000
" 1860..........	— —	36,190,000
" 1861..........	— —	36,350,000
" 1862..........	— —	68,814,000

Pueden hacerse imposiciones todos los dias calle de la Florida número 64, donde se darán los prospectos y de mas noticias que se pidan.

En el mismo establecimiento se da jiro sobre todos os pueblos de España. n8 30p

EL MUNDO ILUSTRADO

Periódico semanal de literatura, ciencias y artes redactado por los principales literatos españoles.

Se publica cada semana un núm. de 16 grandes páginas en folio con magníficos grabados y cada mes reparte un MAGNIFICO FIGURIN DE MODA; constando cada año de 52 núms. en folio con 1200 grabados cerca de 900 páginas de impresion y 12 grandes y magníficos figurines de moda.

Todo por 10 $ fuertes al año. Libreria española de Real y Prado calle de Bolivar No. 77.

Portero.

Se precisa uno en la calle de Potosí 97. d 16-3p.

Se ofrece

Un cocinero frances, ocúrrase calle Reconquista 116. d.16-3p.

Aviso oficial.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1862.

Por disposicion superior llámase á propuestas escritas para la construccion de una embarcacion con destino á Patagones; bien entendido que debe ser de veintiseis piés de largo, seis de manga y tres de puntal, bastante pafadas.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el Jueves 18 del corriente á las 2 de la tarde, pudiendo para mayores conocimientos ocurrir al Sr. Capitan del Puerto.—Santiago R. Albarracin. d16 2p.

Se vende

Un lindo local para tienda, roperia, sastreria, confiteria, cigarreria y cualquier otro negocio; con armazon, mostrador, gas, vidrieras y ventana de muestras á la calle. Hay comodidades para familia y el alquiler muy módico, Buen Orden num. 267, entre Méjico y Chile. d16 3p.

Al comercio.

El abajo firmado participa al comercio de esta plaza, que habiendo celebrado un contrato de sociedad mercantil con el Sr. don Francisco Luis Ribeiro, girará su casa desde el 14 del corriente con la firma social de Alves Pinto y Ca., á cuyo cargo queda la liquidacion de sus actuales negocios—Buenos Aires, 12 de diciembre de 1862.—*A. P. Alves Pinto.* d12 4p.

Gran caja de ahorros

SOBRE LETRAS HIPOTECARIAS.

CREACION DE CAPITALES DOTES, PENSIONES Y RENTAS

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

COMPAÑIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA AUTORIZADA POR SUPREMO DECRETO DEL 12 DE ENERO DE 1856.

Liquidacion de 1862 del porvenir de las familias.

Muy satisfactorio es á la Administracion de "El Povenir de las Familias" demostrar una vez mas con hechos, lo que son y lo que valen las sociedades de seguros mútuos sobre la vida.

Las cantidades entregadas en la compañia han obtenido *solo por intereses compuestos* en este quinquenio **71,97 p.%**, es decir **14.39 p.% anual.**

Agregando á este beneficio el de las herencias repartido entre los aseguradores sobrevivientes, resulta un beneficio total de **202,50 p.%** en los 5 años, para los niños de la primera edad, y para los demas en la proporcion del riesgo de muerte de cada uno de ellos, los menos privilegiados en la sociedad no habiendo conseguido menos de 83 p.%

Es preciso notar que dichos beneficios resultando dela venta de las letras hipotecarias al tipo muy bajo de 88,50 p.%, son líquidos y realizados en metálico.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS es una gran caja de ahorros que recibe las economías de las familias para devolvérselas al cabo de 1 á 25 años con crecidos beneficios.

Las imposiciones pueden hacerse con ó sin riesgo de perder los capitales impuestos, por la muerte de los asegurados. Por mas pormenores ó para suscribir, dirijirse á la oficina central calle de Maipú número 100. d1 30d

Caligrafia.

Varias formas de escritura se enseñan en 8, 7, 6, 5 y 3 lecciones. La escritura mas informe se convierte en otra perfecta inglesa con la asistencia de 10, 9, 8, 7, 6 y 4 dias verificados en doble núm. de práctica, segun los datos que obtiene en mas de 12 años. Los curiosos que duden de su arte, seran convencidos satisfactoriamente de esta acercion. Gramática castellana, aritmética, geografia y teneduria de libros con propiedad y exactitud; Rivadavia 295, altos á la calle.
d10 6d. El profesor—*Rocha.*

LA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARITIMOS.

Sociedad anónima establecida en Buenos Aires, aurtorizada por superior decreto de 19 de octubre de 1860—Asgura, á precios equitativos, riesgos de mar y fluviales.

Escritorio calle de la Reconquista núm. 83.

Direccion:
"Sr. D. Felipe Llavallol, presidente.
" " Juan Anchorena, vice-presiden
" " Enrique Ochoa.
" " Manuel S. de Zumaran.
" " Eduardo Lumb.
" " Vicente Casares.
" " Jacobo Parravicini.

Gerente.
" Francisco J. Moreno.

Accionistas:

Alcorta, D Amancio	Lavalle y Ramos.
Anchorena, D. Juan.	Lezama D. José G.
Anchorena, D. Nicolas.	Lezica, D. Ambrosio F.
Armstrong, D. Tomás.	Lumb D. Eduardo.
Arocena. D. Alejo.	Llavallol, Jaime é hijos.
Atucha, D. Jorge.	Meabe, don Santiago.
Azcuénaga, D. Miguel.	Madero, don Francisco
Barber A, y Ca.	Marcenaro, D. Tomás
Botte D. Felipe.	Martinez, é hjs. Narciso
Cano, don Juan.	Mavol, D. Jaime.
Casares, Vicente é hijos.	Miró, don Mariano.
Cazon, D. Joaquin.	Moreno, don Francisco.
Chas, don Francisco.	Ochoa, y ca. D. Enrique
Cobo, don Manuel.	Parravicini, don Jacobo
Delfino, don Bernardo.	Pereira, don Leonardo.
Demarchi y hnos. A.	Saavedra, don Mariano.
Dorrego D. Luis.	Tomkinson, D. Enrique
Elortondo D. Federico.	Tomkinson, y ca. Tomás
Guerrico, D. M. José.	Zumarán y ca.
Iraola, D. José G.	d1.° 30d

Aviso Municipal.

La Comision de Obras Públicas, competentemente autorizadas, recibirá propuestas el dia 20 de diciembre á las 2 de la tarde, para la construccion de los corrales de abasto al Sud, firmadas por los proponente y sus fiadores, y ajustadas á las siguientes condiciones á que deberá sujetarse la empresa que se encargue de la construccion de los nuevos corrales al Sud.

1.° Los trabajos que forman el objeto de esta Empresa son todas las obras espresadas en el plano y presupuesto de ellas, como tambien el allanamiento ó nivelacion del terreno y todos los demás accesorios que fuere necesario hasta la terminacion definitiva de la obra.

2.° El Empresario ó empresarios de este trabajo deberán presentar una firma á satisfaccion de la Municipalidad por la cantidad que estime necesaria, la cual no se chancelará hasta la terminacion de la obra, y declarada que sea en conformidad con el plano y demás condiciones ajustadas.

3.° Los empresarios están obligados á atender y vijilar la perfecta ejecucion de los trabajos que contraten, ya sea personalmente ó haciéndose representar por personas á satisfaccion del Injeniero encargado de la obra.

4.° En la ejecucion de los trabajos, la Empresa deberá ceñirse al plano y obrar en todo bajo la direccion del Injeniero sin pretender innovaciones en aquel, ni apartarse de lo que con arreglo á él le sea ordenado.

5.° Mientras duren los trabajos, ellos serán asiduamente vijilados por el Injeniero encargado de la obra, á quien la Municipalidad designe, y será de la obligacion de la Empresa dar á dicha persona todos los conocimientos ó esplicaciones que á cerca de ellos le fuesen requeridas.

6.° El Injeniero encargado de la obra, dará á la Empresa dibujos en tamaño natural y en tiempo oportuno, todos los planos de detalles que fueren necesarios, de herrajes, trabasones de madera, &a., y es obligacion de la empresa sujetarse estrictamente á ellas en la ejecucion de las obras á que se refiere.

7.° Los trabajos deberán empezar luego de celebrado el remate, y los empresarios se obligarán á darlos concluidos definitivamente durante un año, so pena de pagar una multa de mil pesos por cada dia que pase de dicho término. Al pago de esta multa queda tambien obligada la fianza de que habla el artículo segundo.

8.° Los empresarios están obligados so pena de demolicion y reconstruccion á su costa, á ejecutar la obra con los mismos materiales en la clase, calidad y dimensiones que se espresan en la aplicacion del presupuesto

9.° Despues de contratados los trabajos, y estipulado su precio, los empresarios no podrán hacer reclamo alguno, ni pretender aumento en él, á pretesto de escasèz ó suba de materiales que empleen, ni por accidentes, desagrados ó imprevistos que les hubiese ocurrido

10. En caso que la Municipalidad considerase necesario hacer alteracion ó aumento á la obra en lo proyectado, esto se abonará á la Empresa separadamente, con arreglo á los precios establecidos en el contrato que se celebre, y no teniéndolos en este, por la tasacion por peritos nombrados por las partes, con el carácter de árbitros arbitradores.

11. Se considerará obligacion de la Empresa el trabajo preparatorio de la nivelacion del terreno cuyo precio se arreglara por vara cúbica, siendo tambien de cuenta de ellos el acarreo de tierra y demás trabajos accesorios.—Por consiguiente, mientras dicha nivelacion no este concluida á satisfaccion del Injeniero, la empresa no procederá á la ejecucion de las demás obras contratadas

12. La union de las maderas en los galpones se hará por empatilladuras con cuñas, por medias maderas y escopleaduras empleando zunchos y pernos de fierro, siempre que sea necesario para dar á la obra perfecta solidéz, bajo la solidez del Injeniero y con sujecion á los planos aceptados.

13. Los techos serán de tejas del pais y las obligaciones de la empresa se determinarán por las instrucciones que al efecto presente el Injeniero.

14. Los edificios destinados para la administracion deben hacerse de material.

15. La Municipalidad previene que la responsabilidad exijida en el artículo segundo se refiere solamente al cumplimiento del contrato en lo relativo á la bondad del todo ó parte de la obra.

16.—La Municipalidad entregará cada tres meses para el pago de la obra, dos pesos por cada animal de los que se maten para el abasto, y uno por cada uno de los que se estraigan en pié.

Sillas de montar, mantas &.

Se ha recibido una factura últimamente, que se ofre en venta en casa de—*Zimmerman Fairs y Ca.*—Bolivar 7. d12-10p.

Papas ricas de Burdeos.

Para semilla, venidas por el "Marechal Excelmans." Para verlas y tratar ocurran á la calle de la Reconquista núm. 212. d12 6p

Aviso oficial.

Buenos Ares, Diciembre 15 de 1862.

Por disposicion superior llámase á propuestas verbales para el dia 19 del corriente á las 2 de la tarde, para proveer los almacenes de ochocientas balijas iguales á la muestra que presentará la comisaria; previniendo á los interesados, que deberan marcar el periodo fijo de entrega, pasado el cual no seran aceptadas; asi como de no ser iguales esactamente á la referida muestra, será obligado el contratista al abono de la diferencia en el mayor precio á que fuesen tomados por la comisaria.
d 16-3p. *Santiago R. Albarracin.*

Mensagerias Union Argentina.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Los abajo firmados, dueños de las mensagerias Union Argentina, declaran que desde esta fecha queda disuelta la sociedad que jiraba bajo la razon social de José Merline y José Sanz, quedando como único dueño de dicha mensagerias el espresado José Sanz.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1862.
d.16-8p. *José Merline.*—*José Sanz.*

Al comercio.

Desde esta fecha ha dejado de ser mi dependiente en mi sastreria, calle de la Defensa núm. 68, D. Andres Prieto—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1862—José Varela Refojos. d16 3p.

Aviso.

Se necesitan 3 ó 4 peones para ocuparlos en un trabajo liviano, con preferencia españoles, en la calle de la Victoria núm. 409, de 4 á las 7 de la tarde. d.16-3p.

Ferrocarril del Oeste.

La Comision Directiva de la Empresa, á los SS. Accionistas en Jeneral, sea que representen ellos acciones nominales ó al portador.

SEÑORES.

Por resolucion de la Asamblea General que tuvo lugar el 12 del corriente mes, *se convoca por última vez* á los Sres. accionistas del Ferrocarril del Oeste, sea que representen acciones nominales ó acciones al portador, para la Asamblea Jeneral que ha de tener lugar el dia mártes 23 del corriente, á las tres de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, *para tomar una resolucion definitiva* sobre las proposiciones que ha hecho el gobierno de la Provincia, detalladas en el informe de la Comision Especial que va copiado á continuacion.

Dicho informe no pudo tomarse en consideracion, en la última reunion, por falta de número suficiente de accionistas y segun los estatutos deberá precisamente discutirse y resolverse sobre él, en la próxima asamblea del 23 del corriente *sea cual fuese el número de accionistas presentes.*

El informe referido es del tenor siguiente:

La Comision Especial.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1862.

A la Asamblea Generál de accionistas del camino de fierro del Oeste.

La Comision Especial nombrada para tratar con el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre las bases de un arreglo para la prolongacion de la via de esta Empresa hasta la Villa de Mercedes, tuvo el honor de asistir á una conferencia con el espresado gobierno quien despues de una detenida discusion propuso las siguientes bases, dando la preferencia segun el órden en que se indican á continuacion:

1.° Que se complete el número de acciones de particulares que faltan, y el Gobierno concurrirá con las sumas necesarias para la prolongacion bajo las condiciones que se acordarian equitativa y justamente.

2.° El Gobierno adquirira la propiedad del Camino, pagando las acciones de particulares con el interés de un seis por ciento, las de la Draga sin interes, y todas las deudas de la Empresa.

3.° El Gobierno cederá á favor de la Empresa todos sus haberes en ella á condicion que esta prolongue la via hasta la Villa de Mercedes ocurriendo al efecto á la Legislatura por la autorizacion necesaria.

La Asamblea, en vista de estas proposiciones resolverá lo que estime conveniente. Somos de los Sres. de la Asamblea General.

S. S. S.
R. de Elizalde.
Miguel J. Azcuenaga.
José Martinez de Hoz.

La Comision Directiva, en vista de la importancia del asunto y de la urgencia que hay de tomar una resolucion definitiva, ruega á todos los Sres. accionistas (sean de acciones nominales ó de acciones al portador) que concurran á la reunion que tendrá lugar el dia referido (martes 23 del corriente) advirtiendo, que la publicacion en los periódicos de la presente convocacion es el único aviso que puede darles, desde que ignora el paradero de los accionistas poseedores de acciones al portador.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1862.
La Comision.

Edicto judicial.

El Dr. D. José D. Boneo, Juez de Policia correccional de esta ciudad.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Ramon Suarez, para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en la cárcel de este juzgado para comparecer ante mi, á responder y estar á derecho en la causa correccional que de oficio le estoy siguiendo, por heridas que le infirió á Eugenio Perez, bajo apercibimiento que sinó comparece se le declarará contumaz y rebelde, y se le seguirá esta causa con los estrados del juzgado, pues así lo tengo ordenado en providencia de hoy—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1862—*José D. Boneo*—Por mandato de su Señoria, *Melquisedek Godoy*, escribano público.
d17 6p.

Edicto judicial.

Por disposicion del Señor Juezde 1.ª Instancia en lo criminal del Departamento de la Capital Doctor Don Manuel H. Lengenhein se cita, llama y emplaza á Don Manuel Aldao para que en el término de quince dias contados desde esta fecha comparezca ante su Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra José Meana por robo—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1862 —*Diego Pombo*—Escribano público y del Crímen.
d17-10d.

Administracion Jeneral de Correos.

Estando para terminar el año, se haee necesario que los abonados *al apartado*, que quieran retener para el año venidero la casilla con el número correspondiente, se den prisa á prevenirlo al Encargado de la Estafeta, para la autorizacion y pago competente: en la intelijencia que los que no lo habiesen hecho antes del 1.° del próximo Enero, se procederà como mejor convenga en la distribucion de los nuevos boletos.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1862—*Posadas.* d17-12d.

Aviso Municipal.

REMATE DE UN TERRENO.

La comision de terrenos debidamente autorizada, saca á licitacion pública y verbal un terreno municipal situado en la calle de Salta al lado del núm. 333, que consta de 15 1/2 varas de frente al Este, y de 70 varas de fondo al Oeste. Los interesados se presentarán el dia martes 23 á las 2 de la tarde en la secretaria municipal.
d17-6d.

Liga Hispano-Americana.

Se necesita un Dependiente que tenga alguna inteligencia en frutos del pais y que pueda dar buenos informes. Se preferirá que sea hijo del pais ó Español.—Dirigirse á la Calle Chacabuco núm. 325 de las 10 á las 12. d17-3p.

SE ALQUILA.

Una casilla propia como para negocio, situada en la plaza de la estacion Moreno, tiene todas las comodidades necesarias; daran razon Libreria de Lucien Victoria 119, y en Moreno, á Juan Pernin. d 17—3 d.

Da. Adelina Mones Ruiz de Dejean y D. Mariano Mones Ruiz.

Q. E. P. D.

Los deudos de dichos finados ruegan á sus relaciones que no hayan recibido esquela de invitacion y quieran acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de sus almas, en el funeral rezado que tendrá lugar el viernes 19 del presente á las 10 y media de la mañana, en la iglesia del Arcangel San Miguel.

Los Sres. sacerdotes que se sirvan aplicar la misa y responso, recibiran el estipendio de costumbre.
d17 3p.

Club Parroquial de San Telmo.

Se invita á todos los vecinos de esta Parroquia á una reunion jeneral, que tendrá lugar el jueves 18 del corriente, en la casa calle Defensa núm. 478, entre Garay y Brasil, con el objeto de uniformar la opinion respecto al candidato para municipal, que se ha de sostener en las próximas elecciones. La hora será á las ocho de la noche, recomendándose la puntualidad.
d 17-2d. *La comision.*

Para una quinta

Se necesita un hombre inteligente y honrado, con buenas recomendaciones. Ocúrrase al No. 77 calle de Maipú. d17 3p

Vapor "Salto."

Se suplica á la persona que por equivocacion haya tomado á bordo del vapor un paquetito rotulado al Sr. Administrador de sellos y patentes, de Nueva Palmira, ó sepa algo del referido paquetito, se sirva dar aviso en la agencia de—
d17 4p. *Bernal y Carreg*
Reconquista 32.